

a esta obra de aprovisionar debidamente con agua potable a la urbe capitalina del Ecuador.

(De "Últimas Noticias" de 14 de Setiembre de 1940).

## EL GRAVE PROBLEMA DE LA CAPITAL.

La Capital de la República viene padeciendo por el gravísimo problema relativo a la escasez del agua potable, que si desde años atrás ha constituido una permanente preocupación, actualmente se ha convertido en un motivo para el justo clamor de la población. El abastecimiento de agua potable es absolutamente insuficiente; y el Concejo se ve imposibilitado de subsanar dificultades porque carece de los recursos necesarios para la ampliación de este servicio de primordial importancia y de muy urgente necesidad. Las informaciones que se han publicado en estos días son verdaderamente alarmantes, hasta el extremo de saber que en determinados barrios de la ciudad, resulta poco menos que imposible que la población pueda disponer de la más pequeña cantidad de agua, ni para los inaprazables menesteres de la subsistencia. Problema que pide a gritos soluciones inmediatas es éste que por otra parte bien puede significar una realidad vergonzosa, porque no se puede concebir que en la ciudad Capital de la República la población carezca de este elemento que de una o de otra manera es fuente de vida.

Al respecto, queremos contribuir con algunas consideraciones que se las podría tomar en cuenta para tratar de resolver el problema en la mejor forma. En primer lugar debemos mantener la tesis irrefutable por la que se afirma que el servicio de agua potable en la Capital de la República debe ser considerado como obra de interés Nacional. Esta es la verdad en toda su plenitud, porque a la Nación entera le interesa que la Capital no ofrezca el panorama y la realidad dolorosa y vergonzosa al mismo tiempo de tener a sus pobladores bajo el sacrificio de la escasez de agua potable. Por lo mismo, a los llamados representantes de la soberanía nacional, a los que representan a todas y cada una de las provincias en el seno de la Legislatura les corresponde, como obligación ineludible, arbitrar las medidas in-

dispensables para la consecución de fondos destinados a la solución del referido problema. Pero qué clase de medidas podrían ser éstas?

Solamente para que se defina y quede en pie el valor imponderable de la experiencia debemos recordar que la falta de un sentido de previsión de parte de muchos de los Concejos capitalinos ha permitido que la ciudad llegue al estado en que se encuentra en lo relativo al servicio del agua potable. Energías económicas empleadas en el establecimiento de la planta de luz municipal que hasta hoy no ha podido servir, como es debido a los verdaderos intereses populares; energías empleadas en el ornato de ciertos centros con un sentido de lujo antes que de utilidad; energías agotadas en obras múltiples de escasa importancia. Todo esto ha dado como resultado la desatención para el servicio de primordial importancia como es el servicio de agua potable. Que nos quede la experiencia; pero ahora veamos o busquemos las formas de salvar a la ciudad de una situación tan difícil.

Los actuales dirigentes del Concejo han manifestado que el costo total de la obra nueva asciende a más de trece millones de sueres y que además se necesitarían al rededor de cuatro millones para obras de reparación y compostura. En definitiva, el Concejo necesita de 17 millones para resolver el problema del agua; y pide que la Legislatura conceda al Ayuntamiento rentas especiales con las que se cubran aquellas cantidades. No creemos que el Congreso pueda destinar ciertas asignaciones del Presupuesto del Estado para la concesión total de esas rentas, sencillamente porque las condiciones del Presupuesto no lo permiten. Pero en cambio sería viable encontrar soluciones como las siguientes: un empréstito, de preferencia interno, buscando el auxilio nada imposible de las instituciones bancarias del país; un empréstito externo con la garantía del Banco Central el que recibirá cuotas anuales fijadas por el Congreso en el Presupuesto del Estado; y por fin un empréstito directo del mismo Banco Central, en tal forma que el Instituto Emisor dé vida a sus reservas sin comprometerlas.

Los medios que insinuamos son de no difícil empleo; al contrario, con la diligencia que habría que exigir a los poseedores del Municipio, podrían ser encontrados y aprovechados en tiempo oportuno. De todas maneras hay que



poner fe, energía y entusiasmo en la búsqueda de soluciones, porque sería no racional, ni humano entregarnos a la inacción frente a la realidad de ese problema que está comprometiendo la vida de los asociados.

(De "El Día" de 14 de Setiembre de 1940.)

### HIGIENIZACIÓN DE QUITO

El Director de Higiene Municipal, doctor Cornelio Donoso, ha pasado a conocimiento del Presidente del Ayuntamiento un informe en el cual explica los motivos principales por los que la conservación higiénica de esta ciudad, se hace cada día más difícil, y desea asimismo descargarse ante la ciudadanía de la enorme responsabilidad de que podrían acusarlo, cuando fatalmente nos veamos azotados por alguna terrible epidemia que diezme a los pobladores de esta Capital.

Manifiesta que todo el comentario que se hiciera sobre este asunto resultaría pequeño ante la lastimosa realidad que afronta la ciudad, por falta de agua en los meses de verano. En los meses de invierno, dice, disponemos únicamente de 16 000.000 de litros de agua potable diarios, cantidad miserable, si comparamos, con los 52 millones que debiera consumirse diariamente en la ciudad, calculando la población actual únicamente en ciento cincuenta mil habitantes. Esta escasez alarmante nos imposibilita el debido aseo de las calles, como es nuestra obligación; nos obliga a permitir viviendo sin los correspondientes servicios higiénicos, y, contra toda regla sanitaria, nos vemos obligados a visitar los hogares, indicando a los ciudadanos ahorro en el consumo de agua en vez de derroche, si esta es la palabra que deberíamos inculcar, con el objeto de conseguir que las costumbres higiénicas se eleven al nivel que corresponden a una ciudad civilizada.

Enumera a continuación las ciudadelas que en la actualidad necesitan ser atendidas de urgencia con este servicio y luego manifiesta que es de esperarse que los poderes públicos ante esta desesperante y terrible realidad, doten a la Capital de la República, centro y origen de la nacionalidad ecuatoriana, de las rentas necesarias, como sucede en todas las naciones del Continente, que con justicia declaran estas obras de ca-

rácter nacional, para que con ellas, el I. Concejo, interpretando este pensamiento unánimemente sentido, satisfaga el vehemente anhelo de la ciudadanía resolviendo sin pérdida de tiempo, tan importante problema.

Son 31 ciudadelas las que de manera impostergable deben ser atendidas con el servicio de agua potable, pues que todas se encuentran completamente pobladas.

El informe ha sido transcrito de inmediato al señor Ministro de Gobierno y Municipalidades.

(De "El Día" de 14 de Setiembre de 1940.)

### EL AGUA POTABLE DE QUITO OBRA DE INTERES NACIONAL

Desde hace algunos años, a raíz de la formación de innumerables ciudadelas que se han construido, ha venido acentuándose y agudisándose el problema de la escasez de agua potable en Quito. Al extremo de que este elemento de vital importancia para la vida, no es suficiente ni siquiera para las más urgentes necesidades de la vida, menos para la conservación de parques y avenidas y limpieza de las calles. En estos últimos años no ha sido sólo eso, sino que hay buen porcentaje de barrios que carecen en absoluto de agua. No sería raro que en un momento dado se produzca una fuerte epidemia en la ciudad, y las autoridades sanitarias se vean en completa imposibilidad de combatirla.

Tenemos de otra parte la circunstancia muy digna de tomarse en cuenta de que es a la Capital de la República a donde llega el mayor porcentaje de turistas; y es la Capital, residencia de Embajadas y Ministerios de países amigos. Lógicamente se desprende la necesidad de dotar a la Capital de todos los elementos que son imprescindibles para la vida.

La obra está presupuestada en TRECE MILLONES DE SUCRES. La Municipalidad pese a todos sus esfuerzos, a todo su interés y patriotis-



mo, no puede con sus escasos recursos atender con la urgencia que necesita un problema de tanta importancia. La Municipalidad de Quito ha puesto todo su empeño y al efecto hizo un contrato con la Compañía Franco Belga de construcciones para la provisión de la tubería. La guerra europea dio al traste con el contrato. Pero fiel a su empeño el Concejo de Quito ha seguido gestionando la consecución de la tubería en los Estados Unidos. Pero, repetimos, es una obra demasiado costosa, demasiado urgente para que pueda afrontarla el Municipio solo. Es necesario el apoyo inmediato y eficaz de los Poderes Públicos. Es necesario que se declare obra de interés nacional, como se ha hecho en varias de las capitales Hispano-Americanas.

Felizmente dentro del Congreso Nacional hay muchos elementos patriotas que se han hecho cargo de la angustiosa situación por la que atraviesa la capital de la República por la falta de agua, y se hallan convencidos de que en la actualidad es sin duda en el ramo sanitario y de O. O. P. P. el problema de mayor urgencia.

Si el Congreso Nacional de 1940 afronta con toda decisión y patriotismo la provisión de agua potable, habrá hecho una obra que le merezca la imperecedera gratitud de toda la ciudadanía, dotando a Quito de las condiciones de higiene y confort que le corresponden en el concierto de las capitales de la América Hispana.

(De El Debate de 14 de Setiembre de 1940)

**Valiosas opiniones de la prensa capitalina pidiendo al H. Congreso Nacional de 1940, declare "obra nacional" el nuevo abastecimiento de agua potable para Quito.**

El problema de mayor importancia y de impostergable necesidad que tiene la Capital de la República, es el relacionado con el nuevo abastecimiento de agua potable para el consumo público. To los

los vecinos, en un sólo pensamiento, reclaman insistentemente el mejoramiento de este servicio, íntimamente relacionado con la vida misma de los pobladores, y el Concejo Quiteño, no puede atender, como es su ferviente deseo, al llamamiento angustioso de la ciudadanía, por la escasez absoluta de sus rentas.

Si al escaso caudal de que dispone actualmente la ciudad, se añaden las pérdidas constantes como filtraciones, por destrucción de tuberías, por el mal estado de muchas instalaciones particulares, conexiones defectuosas, tuberías oxidadas, y especialmente al desperdicio que se hace en forma injustificada en la mayoría de las dependencias públicas, el problema se agrava seriamente.

Como se deduce del oficio del señor Presidente del Concejo, Don Gustavo Mortensen, a la H. Cámara del Senado, por intermedio del Ministerio de Municipalidades, en el momento la ciudad cuenta apenas con ciento sesenta y un litros por segundo; diez y seis millones de litros diarios, con un promedio de cincuenta y cinco litros diarios por habitante, provenientes de las vertientes altas del Pichincha, treinta y cinco, de "Las Lagas" siete, del Atacazo treinta y cinco, y las bombas del Sena ochenta y cuatro litros por segundo, cifras insignificantes y que por sí solas comprueban el pésimo estado sanitario de la ciudad, si se comparan con las de mil litros por segundo, cincuenta y dos millones de litros diarios y un promedio de cuatrocientos litros diarios por habitante, que según los tratados de higiene, mundialmente aceptados y reconocidos, precisa una ciudad como Quito, para sus necesidades, con una población aproximada de ciento ochenta mil habitantes.

Por esta razón, numerosos barrios y ciudadelas carecen de este primordial elemento de vida, por ejemplo: Chimborazo, Santa Lucía, La Colmena, Yaguachi, Buenos Aires, La Magdalena, Román, Panecillo, Los Andes, Alpahuasi, Incaña, Serrano, El Dorado, Cadena, Argentina, El Rosario, Vicentina, las Mercedes, la Floresta, El Batán, Colón, Bolívar, Pambauna, Pichincha, Quevedo, Jardín América, Independencia, Esmeraldas, Tachina, Juan Montalvo, siendo preciso, urgente, conjurar el peligro en que se encuentran para salvarles del flagelo que amenaza a los numerosos pobladores.

El Concejo de Quito, para poder desenvolver una actividad inteligente de beneficio colectivo no ha desconocido el grave problema que se le presenta por



la absoluta falta de agua, origen permanente de la insalubridad, año tras año, por medio de la Dirección Técnica de Obras, merced a un trabajo lento, laborioso, y difícil, ha venido estudiando este importante asunto, en su triple aspecto: aumento del caudal, calidad y distribución.

De acuerdo con su capacidad económica, es constante que el Concejo, ha realizado importantes trabajos que podrían titularse como de emergencia, para remediar, siquiera en parte, esta peligrosa situación y así ha construido aljibes en el barrio Independencia y en las cercanías de la cima de la Libertad, con una capacidad de 2.000 y 120 000 litros para la provisión de agua a determinados barrios altos de la ciudad que debido a su situación topográfica, aún en el caso de contarse con el agua suficiente, no hubieran podido recibir los beneficios de los tanques de El Placer, por falta de presión. Para que el escaso caudal no sufra disminución, ha renovado la tubería en algunas secciones, mediante importación de tubería con un costo aproximado de \$ 500.000 por año. Con la formación de tres equipos técnicos, desde el mismo año ha localizado las fuentes del Guapal, con un caudal de 1.000 litros por segundo. Proyecto sumamente costoso, por el largo recorrido; ha localizado las vertientes provenientes de Pichán, las cinco que forman el grupo "Yanayacu", la llamada "Esperanza", "El Padre Encantado" y las seis que forman el Grupo "Piroaxi", todas éstas forman el río Mindo, excepto las del Pichán.

Por estimarlo más conveniente y ventajoso para la ciudad, aprobó el proyecto de captación de las aguas de las fuentes de la parte Sur-este de Pichincha o sea de la hoya de Lloa, con un caudal de 400 litros por segundo, el Departamento Técnico localizó las siguientes vertientes:

Del Atacatzo, en la quebrada de "Chusalongo":

1.—Vertiente de Santa Elisa.

2.—Vertiente de Santos-Uco.

En la quebrada de "Mama Tomasa":

3.—La vertiente de este mismo nombre.

En la quebrada de Montenegro:

4.—La vertiente que forma la chorrera de este nombre.

En la quebrada Ventanas:

5.—La vertiente de Brujo-Rumi.

6.—La vertiente Verde.

7.—La vertiente Eusillada.

En la quebrada Ventanillas:

8.—La vertiente de este mismo nombre.

En la quebrada El Carmen.

9.—La vertiente de este mismo nombre. Del Pichincha.—En la quebrada de Urauco:

1.—Las vertientes que forman la acequia de la Hacienda Urauco.

En la quebrada Cuscungo:

2.—Tres vertientes en el origen de esta quebrada.

En la quebrada San José:

3.—Las aguas de "Uparumi" o "Cayango".

En la quebrada "Cotoyacu":

4.—Las aguas de Urayacu

5.—Vertiente denominada "El Pogyo".

6.—Vertiente junto al cajón de división de las aguas del río Cinto.

7.—Vertiente al pie de la hacienda "Garzón".

8.—En las inmediaciones de Lloa, vertiente "Cotoyacu".

En el origen del río Cinto:

9.—Aguas de Verde Cocha.

10.—De Cunduraguaegana.

11.—Quebrada de "Ladrillos".

12.—Vertiente baja junto a esta quebrada.

13.—Quebrada de Arco-cucho.

La Dirección de Obras diariamente ha venido trabajando en este noble fin y ha adquirido valiosos aparatos como compresoras de aire para la perforación del túnel del Uuhú, de 1 917 metros de longitud y una sección de 2,20 x 2,00 mts.

Ha elaborado anteproyectos, diseños, nivelaciones, levantamientos topográficos, de acuerdo con los dictados de la técnica, para obras de esta magnitud.

En resumen, este proyecto de abastecimiento comprende: 1º. Captación de las aguas de los grupos principales de vertientes situadas en la hoya de Lloa; 2º. aducción de estas aguas hasta el túnel del Uuhú; 3º. conducción de las mismas hasta la Planta de Purificación y de ésta a los tanques de distribución situados en las colinas de Panecillo, Alpahuasi e Ichimbía.

Los estudios previos a la realización del Proyecto, se han dividido en dos partes así: los referentes a los trabajos de captación y aducción hasta el túnel de las aguas del río Cinto y los que corresponden a la conducción de las aguas desde el túnel hasta los tanques de la ciudad, a su vez, los estudios de la hoya del Cinto se han subdividido en tres grupos: 1º Vertiente de San Ignacio, con un volumen de 61,7 litros por segundo; Vertiente de El Pogyo y Cuchi-Corral, con 101,03 litros por segundo; y 3º aguas de Punagua, Urauco y Cuscungo, con un volumen de



178,02 litros por segundo. Los trabajos tanto de campo como de gabinete correspondientes a los dos primeros grupos, como reconocimientos, poligonal, nivelación, levantamiento topográfico, dibujo y proyecto del trazado de la tubería, en una extensión 3.1 y 2 53 kilómetros, se hallan totalmente terminados, faltando únicamente del Tercer Grupo, el levantamiento topográfico desde la quebrada de Tayan-go hasta el Túnel Unhüi en una extensión de 3 o 4 kilómetros, de los 11 que comprende, debido a que ha sido necesario recurrir previamente a las largas exploraciones para terminar los sitios de captación, luego trochas y reconocimientos, por ser muy difícil la zona en que se encuentran situadas las vertientes. Merced al laborioso y constante trabajo personal encargado de la obra, se tiene conocimiento de toda la tubería, diámetros, piezas especiales y más accesorios que requiere el nuevo abastecimiento, inclusive la tubería de conducción que tendrá el siguiente recorrido: Desde la Planta de Depuración hasta el Carretero de Quito a Chillogallo, por éste hasta la intersección Bahía-Húsares, donde se producirá la primera bifurcación, para llevar por las calles Bahía, Miller y Necochea, 150 litros por segundo, hasta el tanque del Panecillo; por la calle Húsares, con 180 litros por segundo, hasta la Avenida 5 de Junio y de aquí hasta su intersección con la calle Alfaro al puente del mismo, segunda bifurcación; baja por la calle Alfaro al puente del mismo nombre, sobre el río Machángara, sale a la calle Amazonas y sigue a la Pedro Gual, con 80 litros por segundo al Tanque de Alpahuasi; 100 litros restantes, siguen por la Avenida 5 de Junio, desde la intersección con la calle Alfaro hasta la calle Quijano; de aquí a la Maldonado, Paredes, Morales, Madrid, Gutiérrez, Junín, Almeida, Peña y Don Bosco hasta el nuevo tanque de Ichimbía.

Como se comprueba en todo momento el I. Concejo se ha preocupado por dar a Quito el agua suficiente sin que esta aspiración vehemente pueda cristalizarse por no disponer de los \$ 13'514.000, en que, según informes del Departamento Técnico se calculan los trabajos, materiales y más gastos del nuevo abastecimiento.

Con un reducido y exiguo presupuesto, del cual las rentas se encuentran comprometidas por Decretos Especiales expedidos con posterioridad a la Ley del Régimen Municipal y que se destinan para establecimientos de Montes de Piedad; Servicio Gratuito de traslación de cadáve-

res; aportes patronales para la Caja de Pensiones y Caja del Seguro; aportes a la sanidad nacional; quince por ciento para instrucción pública, etc.; y si a estas obligaciones se añaden además los múltiples deberes que le imponen la Ley de Régimen Municipal vigente, intimamente relacionados con los intereses del Cantón, es humanamente imposible emprender en esta obra de impostergable necesidad, vinculada con la vida misma de los numerosos vecinos, si no se aunan los factores de orden y progreso, y especialmente los Poderes Públicos, ya que su costo y la salud del pueblo así lo exigen.

La ciudad de Quito, como es por todos apreciada, debe su progreso y mejoramiento a la escrupulosa recaudación de sus escasos fondos, a la recta inversión de sus dineros y a la corrección de sus procedimientos, que le han dado un prestigio unánimemente reconocido. Su adelanto no es obra de subvenciones del Poder Central, ni su progreso lo debe al aumento de impuestos que agrava la situación de los vecinos. Su mejoramiento y engrandecimiento es obra de la colaboración patriótica de los hijos de la ciudad y vecinos residentes en ella.

Hoy que se encuentra restringido el crédito, que han sufrido un considerable aumento en su valor la tubería accesorios y materiales, que deben importarse, como también los salarios y los materiales elaborados en el país, y que el Concejo de Quito no cuenta con los fondos necesarios para financiar esta obra y resolver este problema que viene siendo cada día más peligroso debido al aumento de construcciones con todas las zonas de la ciudad, a su rápido crecimiento, a la creación de nuevas industrias y al desarrollo de la población, es obligación del H. Congreso declarar el nuevo abastecimiento de agua para el consumo público, OBRA NACIONAL, facilitándole al Concejo de Quito su realización, como hacen todas las naciones del Continente que prestan preferente atención a las Capitales de República y contribuyen al embellecimiento, progreso, higienización y bienestar de las ciudades asientos del Gobierno, como base del engrandecimiento nacional.

La Legislación de 1940 al cristalizar en realidad este anhelo de la ciudadanía, se hará acreedora a la gratitud del país, por ser Quito, el origen y centro de la nacionalidad ecuatoriana.

(De "EL COMERCIO" de 15 de Setiembre de 1940.)



# Importancia de la Bibliografía en las Bibliotecas

Por el Sr. ...

En el mundo civilizado el gobierno por una cuestión de...

De los puntos de vista respecto del valor de la biblioteca para el...

## SECCION HISTORICA

En el mundo civilizado el gobierno por una cuestión de...

De los puntos de vista respecto del valor de la biblioteca para el...

En el mundo civilizado el gobierno por una cuestión de...



## Importancia de la Bibliofilia en las Bibliotecas

Rareza Bibliográfica.—Un incunable ecuatoriano.—El Padre Joseph Milanésio.—El XVII Obispo de Quito y el primer Marqués de Selva Alegre.

Todo el mundo civilizado se gobierna por unos cuantos libros.

De propósito hemos escogido este ramo de la Bibliografía para tratar aun cuando sea en forma sintética de la importancia que tiene esta sección para una Biblioteca.

En las grandes Bibliotecas de Europa y Estados Unidos, tenemos que la selección de libros antiguos (no usados como se expresara un conocido profesional), es de suma importancia, constituyendo un verdadero orgullo el poseer piezas raras. Entre nosotros no miramos bien este punto, antes bien atacamos lo que en otras partes es lo más valioso, sin descuidar, naturalmente, el incremento de nuestras Bibliotecas con obras modernas. Como datos curiosos nos permitimos anotar lo siguiente respecto a la gran Biblioteca del Congreso de Wáshington: solamente la sección de raros contiene SETENTA MIL OBRAS, es decir mayor número de piezas que las existentes en las Bibliotecas Nacional y Municipal de Quito reunidas. Así mismo el personal con que cuenta ese centro de alta cultura, alcanza la cifra de UN MIL DOS EMPLEADOS, mayor a tres unidades de nuestro Ejército, y es su Presupuesto para el sostenimiento, incremento y pago de sueldos \$ 2'756.000, o lo que es lo mismo \$ 37'206.000, cuarta parte del Presupuesto general de la República del Ecuador.

Con relación a la Biblioteca quiteña, debemos anotar con satisfacción, que los Concejos que se han sucedido desde hace varios años, no han omitido gasto alguno para poner en buen pie a dicho centro de civilización. Y es así como en la actualidad consta la apreciable suma de VEINTE MIL SUCRES para su incremento, lo que ha servido para que esta Biblioteca se ponga a la altura de sus similares, gastando buena parte de su asignación presupuestaria, cuando la ocasión se ha presentado y la oportunidad ha golpeado las puertas, en acrecentar la ya rica sección de raros, los de difícil, por no decir imposible consecución.

Cuando hace cerca de doscientos años radió la luz dentro de la obscuridad en que se encontraban nuestros antepasados, debido al establecimiento de la Imprenta en lo que hoy constituye el Ecuador, para por ese innegable medio de civilización poder transmitirse el pensamiento unos a otros, publicáronse los primeros opúsculos en esa Imprenta traída por los Padres Jesuítas quienes la establecieron en la entonces «Villa de Hambato», haciéndola aparecer como su legítima dueña a la señora Angela Córdado, por cuanto dichos religiosos carecían del respectivo permiso y autorización del Consejo de Indias. La Biblioteca Municipal de Quito, conserva con religiosidad uno de esos primeros trabajos, debido a la gentileza del entonces Director señor don Luciano Andrade Marín, gentile-



za que se tradujo en el obsequio de un raro y preciosísimo volumen-pergamino en el que se contienen piezas bibliográficas de alto mérito, ya por su antigüedad, ya porque se conocen no más de dos ejemplares, como también por el gran mérito de ser las primeras ediciones hechas por la imprenta recién establecida en nuestro territorio.

El señor Andrade Marín, al hacer tan magnífica donación y teniendo en cuenta el valor bibliográfico inapreciable de tan raro libro, lo hizo en los siguientes términos, constantes en una de las hojas de dicho ejemplar: «Dedico este precioso volumen a la Sección Ecuatoriana de la Biblioteca Municipal de Quito, para que en ella se contemplen y admiren con veneración una de las dos primeras publicaciones que se hicieron por la Imprenta en el Ecuador y que constan aquí.—Junio 2 de 1919».

Al ocuparnos hace algún tiempo en la Revista Espirales, en unos datos escuetos sobre la primera Imprenta establecida en el Ecuador, anotábamos, cabalmente, la Oración Fúnebre predicada por el Padre Joseph Milanésio en las exequias del Excelentísimo Juan Nieto Polo del Aguila, XVII Obispo de la ciudad de Quito, publicación hecha con las debidas licencias en la Villa de Hambato el año 1879, y materia de esta exposición. El Padre Milanésio nació en Turín, en 1707; fue hijo del Conde Pedro Pablo Milanésio. Fue un jesuita muy amado del pueblo de Quito, por su infatigable celo apostólico, por su elocuencia y sabiduría. En Quito sirvió las cátedras de Filosofía y Teología, y el cargo de Rector del Seminario de San Luis. Sus sermones son notables, principalmente por el fiel retrato que hace de las antiguas costumbres de Quito,

Hoy vamos a dar algunos datos sobre tan rara pieza bibliográfica, una vez que el cargo que desempeñamos en la Biblioteca Municipal, está íntimamente ligado al estudio bibliográfico. También nos referiremos para matizar esta crónica, aún cuando sea en forma breve, al Dr. Nieto Polo del Aguila, para que así sea conocida la personalidad del XVII Obispo que tuvo Quito en tiempo de la Colonia. Así pues, consignamos los siguientes datos respecto a la valiosa obra, a manera de información para los que gustan de la rama bibliográfica: 18½ x 14 ctrs: consta de 30 páginas en papel pergamino y se encuentra en inmejorables condiciones; su escritura es clarísima en tipo de 11 y 14 puntos. En la tercera página consta la Censura y aprobación del Sr. Dr. Dn. Xavier Saldaña, dignidad Chantre de la iglesia Catedral de Quito y Examinador Sinodal del Obispado y por comisión del Sr. Dr. Dn. Fernando Sánchez de Orellana del Consejo de Su Majestad y Marqués de Solanda, Deán de la Santa Iglesia Catedral de Quito, Provisor y Vicario General del Obispado en Sedevacante. Al respecto —dice Saldaña— he visto la Oración Fúnebre que en las solemnes exequias que se hicieron al Ilmo. Sr. Dr. Dn. Juan Nieto Polo del Aguila, dignísimo Obispo que fue de esta Diócesis, predicó el M. R. P. Pedro Joseph Milanésio de la Compañía del Jesús . . . . . Confieso que al recibir este cuaderno así por superior mano que lo dirige, como por el funesto catástrofe que en pocas hojas contiene, se me figuró luego el Angel del Apocalipsis, entregando otro cuaderno al Aguila de Pathmos.

En la quinta página hay otra Censura y aprobación mandada a hacer por el muy Ilustre Sr. Dn. Juan Pío Montúfar y Frasso, Marqués de Selva Alegre, Caballero de Santiago, etc., a Fr. Ramón de Sequeyra y Mendiburo, Examinador Sinodal del Obispado de Quito, quien entre



otras cosas, se expresa así: Pasé a examinar su contenido; y como es propio de rendidos afectos aplicar con humildad a las plantas los ojos, al empezar a leerlo por el pie, hallé que su primera cláusula decía: SELVA ALEGRE. Mudose aquí el triste teatro de mis penas en dulce esperanza de alegrías; que aun el divertimento suele poner término al llanto. Determiné pasearme en ese Selva, tanto gustoso cuanto divertido; y viendo que su puerta es un sermón, que V. E. se digna de someter a mi censura, conocí que es una falda de Líbano Sagrado de la Iglesia. Aquí la esperanza de los gustos se ahogó entre sollozos. — Claudian, etc. Así lo siento en este máximo convento de San Pablo de Quito. Marzo 31 de 1759. — Sequeyra.

En la página 10 consta una dedicatoria hecha al dulcísimo y suavísimo Director de las Almas San Francisco, Obispo y Príncipe de Génova. Dicha dedicatoria la hace el Padre jesuíta Adán Schwarz (alemán) y el primer impresor que tuvo la imprenta a que hemos hecho referencia, sin que pudiera ser aventurado afirmar que dicho Padre haya sido quien trabajó como tipógrafo la oración fúnebre predicada por el Padre Milanésio a la memoria del Obispo de Quito. Hasta aquí lo que constituye el folleto raro que consta en la Bibliografía Ecuatoriana de la Biblioteca Municipal de Quito. En seguida digamos algo de historia.

Felipe V antes de expedir el título de Presidente de la Real Audiencia de Quito a favor del doctor en Jurisprudencia Civil y Canónica, Dn. Fernando Félix Sánchez de Orellana, nacido en Latacunga y de veintinueve años de edad—«Primero y también único ecuatoriano que en el tiempo de la Colonia llegó a ocupar el elevado puesto de Presidente»—le exigió subsanara el inconveniente de ser nativo de Quito, abonando en la Tesorería de la Real Audiencia la suma de mil pesos: Subsanao este obstáculo nombrósele por Cédula el 27 de Julio de 1744, posesionándose en Quito, el 15 de Marzo de 1745. Fué su padre Pedro Xavier Sánchez de Orellana, segundo Marqués de Solanda, natural de Loja y descendiente del Capitán Francisco de Orellana, descubridor del Marañón.

El antecesor del Ilustrísimo Polo del Aguila fué el Dr. Andrés de Paredes querido y respetado Obispo, quien gobernó 10 años la Diócesis de Quito, muriendo envenenado en Sangolquí—hoy Cantón Rumiñahui—el 23 de Julio de 1747. Díjose entonces expresa el Ilustrísimo Historiador Quiteño—que el Obispo había muerto envenenado con un grano de solimán, que un cierto caballero de Quito logró ponerle en la comida, satisfaciendo así, con un asesinato sacrílego, preparado a sangre fría, la injusta venganza que contra el Prelado había concebido por haberle negado el Sr. Paredes a cometer un acto de simonía que el homicida le propuso.

Polo del Aguila dió poder desde Popayán al Dr. Esteban Zambrano Deán de Quito para que tomara en su nombre la posesión canónica del Obispado. En efecto el Dr. Zambrano cumplió su cometido el 29 de Noviembre de 1748. El Dr. Polo del Aguila tardó año y medio en llegar a Quito «porque de Pasto bajó a Izcuanbé y a Barbacoas, visitó la Isla de Tumaco, recorrió toda la costa de Esmeraldas y salió a Ibarra por las montañas de Lachas». El Ilmo. Polo del Aguila, antes de la terminación de la Presidencia de Dn. Fernando Félix de Orellana y habiendo éste resuelto SER ECLESIASTICO lo consagró y el Rey lo agradeció con el Deanato de la Catedral, posesionándose de dicha dignidad el 31 de



Julio de 1756, a la edad de 41 años. El sucesor de Orellana fué don Juan Pío Montúfar, caballero del Orden de Santiago y primer Marqués de Selva Alegre, quien tomó posesión el 21 de Setiembre de 1753. El Presidente miraba con cierta ojeriza al Obispo, cuyas acciones le parecían abusos propios del carácter del Prelado, habiendo llegado a escribir al Consejo de Indias informes tan apasionados, que el Consejo no pudo menos que reprimirle, exhortándole a guardar armonía con el Obispo. Por lo anteriormente expuesto se comprenderá que las relaciones entre los señores Obispo y Presidente de la Real Audiencia de Quito, no eran de lo más cordiales y esto vamos a ver por algunos episodios que consignamos como curiosidades de la época en la que les tocó actuar a estos dos personajes de nuestra historia, y por lo que se puede comprender el carácter celoso del Obispo de Quito y la intransigencia del Presidente. «Montúfar calificaba al Ilustrísimo Polo de hombre recio y de carácter indomable; el Obispo era de alma vigorosa y enérgica; el Presidente sinceramente recto, pero muy pagado de su propio parecer». Pero el Obispo era incansable en su trabajo el cual—a decir de un historiador—le llevó pronto al sepulcro. Por otro lado fué el primero en establecer la práctica utilísima de las conferencias morales del clero y el retiro anual para hacer los ejercicios espirituales de San Ignacio de Loyola. El Padre Milanés en su oración, entre otros conceptos a favor del Obispo, dice: «no fué el celo de la gloria divina y de la perfección de tantas vírgenes esposas de Cristo, el que empeñó toda la providencia en el cuidado de todos los monasterios? Quito, Riobamba, Cuenca, Loja, Ibarra, Pasto, publicad ya para honra de Dios, de la Virgen y de la gratitud y confesad si estos relicarios de almas castas no han sido su primer desvelo, para mantener en ellos la observancia, la perfección y fervor . . . . . Casas de Teresa, de Clara, de Catarina y de la más Pura Concepción de María, levantad la voz del agradecimiento . . . . .» y su celo moral estaba sobre todo, «pues prohibió el uso común entonces, la moda de traer las mujeres vestidos poco honestos, llamados de tres talles, para dejar descubiertas aquellas partes superiores del cuerpo que la modestia manda llevar ocultas».

En otra ocasión «amenazó con excomunió a los que bailaban el baile y danza popular conocida con el nombre de EL FANDANGO, en que padecía grande quebranto la moral». A propósito de esta danza nos remitimos a Ulloa y Juan, quienes, en sus Noticias Secretas de América, anotan lo siguiente: «La mayor parte de los desórdenes, o todos los que se cometen en los fandangos disolutos que en aquellos países son tan comunes, como ya se ha dicho en la Historia del Viaje, no parecen sino que son invenciones del mismo maligno espíritu, que lo sugiere para tener más esclavizadas a aquellas gentes; pero se hace sumamente extraño y aún increíble que la elección de instrumentos para efectuar estos excesos y darles curso sea en la forma que allí se experimenta, y que causa repugnancia a toda razón. Estos fandangos o bailes son regularmente dispuestos por los individuos de las religiones, o para decirlo con más propiedad, por los que allí se llaman religiosos, aunque en verdad están lejos de serlo; éstos hacen el costo, concurren ellos mismos, y juntando a sus conhubinas arman la función en una de sus mismas casas. Luego que em-



pieza el baile empieza el desorden en la bebida de aguardiente y mistelas, y a proporción que se calientan las cabezas, va mudándose la diversión en deshonestidad, y en acciones tan descompuestas y torpes, que sería temerario el quererlas referir, o poca cautela en manchar la narración con tal obscenidad . . . ." Con lo transcrito se ve que el celoso Obispo tenía más que suficiente razón para prohibir el dicho baile, causa de tanta desenvoltura y de tanto desorden, como de tanta inmoralidad. También y con las mismas penas de excomunión intentó estorbar el juego del carnaval, a cuyos desórdenes atribuía el Obispo el terremoto de 1755. Y así debía coincidir, pues conforme lo había amenazado el Obispo, si se desobedecía la orden, con nuevas catástrofes. Y el 22 de febrero de 1757, el mismo mes del auto, se arruinaba Latacunga el último día del carnaval. En otra ocasión el Obispo Polo dió principio a edificar en las faldas del Panecillo una casa para Ejercicios Espirituales; pero el Presidente se opuso a que la concluyera y mandó suspender la fábrica, apoyándose no sin razón, en las leyes del Patronato Real. Entre otras de las curiosas disposiciones del celoso Obispo, consta la prohibición del juego de BOLICHE; pero Selva Alegre que nada tenía de Alegre y sí el carácter enérgico, fuerte y orgulloso, las contradicciones lo irritaban y las resistencias lo enfurecían, autorizó dicho juego para que continuara en los pueblos en las fiestas de los santos patronos e imponiendo una pensión a los jugadores, la cual invertía en alguna obra buena. Por todo lo expuesto tenemos que el Obispo era, pues, de una asombrosa predicción, una vez que todos sus vaticinios tenían fiel cumplimiento, llegando a anunciar el día y el mes de su muerte, como se cumplió, pues el celoso Vicario de Cristo, el Obispo que cubrió de bienes a la ciudad-todas sus rentas la invirtió en hacer obras de caridad en Quito-falleció pobre el 12 de Marzo de 1759, día lunes, antes de las 2 de la mañana expiró con una muerte tan ejemplar, como había sido su vida: estaba entonces en el año sexagésimo de su edad.

Hemos apuntado a la ligera -algunos episodios de la vida del XVII Obispo de Quito, prelado de grandes virtudes y de quien hizo su Oración Fúnebre su amigo y confidente el P. Milanésio en el raro libro materia de este escrito, el mismo que conserva la Biblioteca Municipal de Quito con sobra de cuidado y en preferente sitio, libro que fue sustraído de su armario por un extranjero inescrupuloso que llegó hace corto tiempo a esta ciudad y que fué condecorado por el Gobierno de ese entonces. Cuando este señor que resultó un caballero de industria se disponía a abandonar el suelo ecuatoriano, felizmente lo hicimos aprehender en medio camino y, no pudiendo negar la sustracción, tuvo que autorizar que se abriera una caja fuerte de una legación, siendo así como volvió esa rareza bibliográfica a formar parte de la colección ecuatoriana de nuestro principal centro de cultura que mantiene el I. Concejo Municipal de Quito, con mucho celo y botando anualmente fuertes cantidades de dinero para su incremento y conservación.

Los libros raros se catalogan de diferente manera. Así pues, tenemos por su antigüedad, entre las que figura un ejemplar del año 1524, trabajado por Jacobi, de quien se dice que fué discípulo de Gutenberg; su tiraje corto; también tenemos ediciones numeradas; otras con anotaciones al margen y con autógrafos, como el Diario de Viaje de La



Condamine, obra de reciente adquisición y que perteneció al Precursor Espejo, cuyo autógrafo consta en aquella; además tenemos ediciones que se remontan a la época en que recién se había implantado la imprenta, este nuestro caso.

Por ser vasto el tema y no pudiendo alargarnos demasiado vamos a dar a conocer lo ambicionados que son los libros raros en el mundo, por quienes conocen de la materia, libros que han alcanzado y alcanzan precios fabulosos. Anotemos algunos ejemplos: En 1818 por un ejemplar del Decamerón de Bocaccio se pagó la suma de 57.600 pesetas; la Biblia Mazarino (llamada así del nombre del Cardenal en cuya Biblioteca se descubrió el primer ejemplar) se la adquirió en 67.250 pesetas, y once años más tarde, costó otro ejemplar de la misma 97.500 pesetas; un salterio, impreso por Futs y Schoeffer, en 1459, costó 123.750 pesetas. Basta con estos pocos ejemplos para darse una rápida idea de cuanto valen los libros de difícil adquisición.

“Si por varias razones se cree el hombre más perfecto de la creación, por otros cuantos motivos es lógico afirmar que el libro es la creación más importante del hombre”. Esta es la máxima concepción de un coautor de una importantísima enciclopedia.

Para terminar, aprovecho de esta oportunidad para dejar constancia de mi profundo reconocimiento hacia todos los Concejos que se han preocupado por la educación e ilustración del pueblo, constituyendo un orgullo quiteño, toda vez que, con el sostenimiento de la Biblioteca el Cabildo ayuda y fomenta la educación en general, prestando grandes facilidades para que los investigadores puedan hacer sus consultas provechosas, así nacionales como extranjeras, demostrando el grado de cultura ecuatoriana por medio de su extensa bibliografía nacional.

**Eliccer Enríquez B.,**

Director de la Biblioteca Municipal.





GA Ecuador pais de Tumbaco El Villumburo 6.310 mfs.

Un paisaje Riobambeno



## EL TESTAMENTO DEL PRIMER OBISPO DE QUITO

Ocupaba la Silla de San Pedro el Papa Paulo III<sup>o</sup>, escribe nuestro insigne historiador Ilmo. González Suárez, en el tomo segundo de la "Historia General de la República del Ecuador", cuando atendiendo a las súplicas del Emperador Carlos V resolvió el Sumo Pontífice erigir el Obispado de Quito, el día 8 de enero de 1545, mediante la Bula *Super specula militantis Ecclesiae*.

La iglesia de Quito quedó como sufragánea del Arzobispado de Lima y Carlos V y sus sucesores, los reyes de España, debían gozar del patronato sobre la Catedral de Quito, merced al cual podían presentar sacerdotes idóneos para Obispos, dentro del término de un año después de la vacante. En esta virtud, a la vez que el Emperador presentó a la Santa Sede para el Obispado de Lima a Fray Jerónimo de Loaysa, religioso dominico, presentó para el de Quito, recién creado, al Bachiller Don Garcé Diaz Arias, del que sabemos que fué natural de Con suegra, ignorándose el año de su nacimiento.

Afirma el señor González Suárez que el Bachiller García Díaz Arias se hallaba con Francisco Pizarro, cuando Rada con los demás conjurados entró a victimar al conquistador del Perú. Fué capellán de Francisco Pizarro y cuidó de que a su cadáver se diese honrada sepultura. Elegido para Obispo de Quito, recibió la consagración episcopal en el Cuzco, el 5 de junio de 1547. No se sabe, continúa nuestro historiador nacional, en qué año vino a Quito, pero no pudo menos de ser antes de 1550, pues en el acta de la reunión del Cabildo de Quito del 31 de diciembre de 1550 se asienta la resolución por la que se manda "se notifique a su señoría el señor Obispo don García Díaz Arias, no se entrometa en cosas del Cabildo" (1).

El primer Obispo de Quito al que nuestros Libros de Cabildos llaman García Díaz Arias, fué varón de grandes virtudes, vivió con mucha pobreza y sólo fué rico de virtudes cristianas como escribe el doctor González Suárez, el que añade que su vida fué ejemplar, pues, todos los días por la mañana y por la tarde asistía precisamente al Oficio di-

(1) Libro Segundo de Cabildos de Quito, tomo II, páginas 371 y siguientes.



vino en la Catedral, dando muestras de fervor y de devoción, sobre todo en honrar a la Santísima Virgen, a cuya misa solemne no faltaba nunca los sábados. El ver pasar todos los días al Obispo por la mañana y por la tarde en la Catedral, fué de mucha influencia en el ánimo de los indios para convertirlos a la religión cristiana y hacerlos dóciles a las instrucciones que el mismo Obispo les daba en persona cada semana. Gobernó la Iglesia de Quito por más de doce años y murió en Quito, en abril de 1562,

Tal la figura evangélica del Pastor cuyo testamento acaba de publicar el ilustre historiador peruano, R. P. Rubén Vargas Ugarte, de la Compañía de Jesús, en el tomo tercero de su obra "*Manuscritos Peruanos*", salido a luz el día 10. de Mayo de este año de 1940. Luego de haber publicado el Jesuita Padre Vargas Ugarte los manuscritos peruanos que se guardan en el Archivo de Indias, ha reunido en el tomo que hoy reseñamos los que se conservan en la Biblioteca Nacional de Lima. Un volumen próximo a aparecer reunirá los fondos de las demás Bibliotecas de América.

Creemos hacer un servicio a la investigación histórica, en nuestra Patria, reproduciendo aquí la última declaración de voluntad del Primer Obispo de Quito, como quiera que la obra del Padre Vargas Ugarte forzosamente ha de tener circulación muy limitada. El testamento confirma todo cuanto, con su acostumbrada honradez histórica, esa pieza escribió el Ilmo. González Suárez.—He aquí en su parte esencial, inédita hasta ayer y cuya publicación debemos al polígrafo y Jesuita peruano.—Omitimos las diligencias de apertura del testamento, en gracia de la brevedad:

«En el nombre de Dios todopoderoso padre e hijo y espíritu santo, tres personas y una esencia divina y de la gloriosísima siempre virgen Nuestra Señora Santa María, pensando en la estrecha cuenta que me será demandada en el más alto tribunal y del más justo supremo Juez y señor de todos, ante quien son manifiestas las cosas más ocultas de nros. corazones, y deseando enderezarme al camino, verdad y vida que es el mismo Dios Nro. Señor y entendiendo que para ello es cosa no solamente conviniente sino muy necesaria disponer de lo que él en este mundo me encomendó que fué mucho más de lo que yo le merecí, dejándolo en la horden de paz y concierto que pudiere, así en lo que toca a la restitución y satisfacción y paga de los cargos en que soy y, porque por mi culpa no e cumplido como deviera, ni en otras mandas de obras pías, como en proveer y declarar los demás descargos tocantes a mi conciencia, por ende, invocando la gracia del espíritu santo, hago y hordeno este my testamento por el qual quiero que sepan todos los que lo vieren y oyeren como nos don garcía días arias, por la miseración divina y de la santa sede apostólica de rroma, primero obispo desta muy noble e muy leal ciudad de san franco. del quito de los reynos del Perú, inquisidor hordinario, del consejo de su magestad, estando enfermo del cuerpo y sano de la voluntad y libre de mi entendimiento creyendo . . . . . queremos y mandamos etc.



«item mandamos a doña María de Taboada, hija de rrodrigo de taboada, cien cabezas de vacas y cien cabezas de ovejas y doscientas cabras y ocho varas de rraja que están en poder del dho. diego Sánchez.

«item mandamos que 25 varas de olanda, que están en poder de diego sánchez, se rrepartan entre las dhas. doña María de tabuada e maría de lara y catalina de tabuada a cada ocho varas cada uno.

«item mandamos a la deha. doña María de tabuada, hija de rrodrigo de tabuada, la cama de damasco naranjado y pardo con una sobrecama de grana que tienen en su aposento.

«y cumplidas e pagadas las mandas y legados e pías causas en este nro. testamento contenidas y declaradas, dexamos e instituimos y establecemos por nro. universal heredero en todos nros. bienes espirituales y temporales, muebles e raíces, derechos e . . . . . que en qualquier manera nos pertenezcan a la yglesia catredal desta dha. ciudad e por esta carta rebocamos y anulamos y damos por ningún valor y efecto todos otros qualesquier testamento, poderes, mandas, donaciones y cobdicillos que antes deste ayamos hecho e otorgado, queremos que no valgan en juicio ni fuera dél, salvo éste que agora hazemos para otorgar traslado in scriptis, el qual queremos que valga por nro. testamento y si no valiere por testamento valga por cobdicillo en aquella forma e manera que de derecho mejor a lugar y en testimonio dello lo firmamos de nro. nombre y lo otorgamos ante el esrbno. yuso escrito, ques fecho en la dha. ciudad de San Francisco del quito, martes en la noche a veinte e ocho días del mes de abril de mill e quinientos e sesenta e dos años . . . . . el obispo de quito, ante mí, Antón de Sevilla escrno. público.»

**J. Roberto Páez.**



ALFONSO MARIA MORA

Ministro de la Corte Suprema y ex-Senador de la República.

# La Conquista Española

## Juzgada Jurídica y Sociológicamente

(Continuación)

---

### IX

**Prontuario de normas ético-jurídicas y sociales proteccionistas para la raza indígena. Garantías individuales conforme al espíritu del siglo XX.**

A diferencia de lo que ocurría en Roma y en la mayor parte de las naciones de la antigüedad que por el derecho de conquista y con la fuerza de las armas hacían esclavos no sólo a los prisioneros de guerra, sino también a las ciudades y pueblos sojuzgados, reaccionó España en contra de aquella institución semibárbara introducida por el *Ius Gentium* e inspirándose en la filosofía y doctrinas de la Iglesia Católica, reconoció jurídicamente, en su legislación, desde los primeros tiempos de la Conquista que los indios debían gozar de libertad y de igualdad ante la Ley, como seres racionales y personas humanas.

Al efecto, prohibióse que “en tiempo de guerra ni fuera de ella se pueda tomar, aprehender ni ocupar, vender ni cambiar por esclavo a ningún indio, ni tenerle por tal por ningún título”; y si alguna persona tenía esclavos indios, debía incurrir por el mismo hecho en la pérdida de todos sus bienes aplicables a la Cámara Real y al Fisco.

No encontramos más excepciones que las relativas a los negros y mulatos que se importaban del África y eran esclavos en América y las contenidas en las Leyes XXII y XXIII del Tít. II, Lib. VI, respecto a los caribes que irrupcionaron en las islas de Barlovento a mano armada y eran antropófagos, y, como tales, solían ser reducidos a esclavitud, así como lo fueron en cierta época los mindanaes que profesaban la religión de Mahoma y se habían revelado contra los españoles.

Se le acusó a Cristóbal Colón de haber querido implantar la esclavitud en el Continente. La Reina Isabel censuró ese procedimiento, ordenando la completa libertad de los indios; y



hasta en vísperas de su muerte se preocupó de ellos, recomendando su buen trato, en el codicilo de 23 de Noviembre de 1504. La misma Reina declaró que eran dueños de sus propios destinos, equiparándoles a los vencedores, y que *no se podía exigirles ningún servicio gratuito y forzoso.*

Refiere Solórzano en su POLITICA INDIANA, que habiendo Cristóbal Colón enviado a España, en los primeros descubrimientos, a trescientos indios que sacó de la Isla Española, para que se repartieran entre sus parientes y amigos, como esclavos, se mandó que regresaran a su costa, so pena de muerte.

Otro episodio digno de perpetua recordación, en la América Latina, es el de la censura contenida en el *Breve Pontificio* de Paulo III, en 1537, que informado por Fr. Juan Garcés que a los indios se les despojaba de sus bienes y de su libertad, ordenó que sean considerados como "verdaderos hombres" en el seno de la Religión Cristiana, y atraídos a ella *por buenos y blandos medios, sin molestias, agravios ni vejaciones*, prohibiendo que sean puestos en servidumbre ni privados del libre y lícito uso de sus propios bienes y haciendas, bajo pena de excomunión *latae sententiae*. Y, el mismo Solórzano, refiere que el Papa Clemente VIII, en otro BREVE dirigido a las provincias del Perú, se expresaba: *que quiere y manda que aquellas nuevas plantas se rieguen y fomenten con el suave rocío de toda caridad y mansedumbre.*

En pro de la libertad, para las colonias españolas, en 1542, se ordenó que de esa fecha en adelante por ninguna causa de guerra ni otra alguna, aunque sea por título de rebelión ni por rescate, se pueda hacer esclavos a los indios.

Y si para algún lugar, como para el reino de Chile, donde los indómitos araucanos diezmaron con ferocidad a los españoles, se enviaron Cédulas Reales, como la de Felipe III, en 1608, facultando que a los que hiciesen guerra abierta se les tomara por esclavos, era algún religioso el que imploraba la libertad de los indios, como lo fué el P. Luis de Valdivia, que consiguió que se revocara dicha orden que tuvo que renovarla Felipe IV, debido a las matanzas y ferocidad de las tribus salvajes que les asesinaron a los mismos religiosos que les protegían.

Como un ejemplo de protección legal al indigenismo, reproducimos aquí los siguientes datos históricos: "Carlos I, en su Real Cédula de 25 de Julio de 1523, ordenó a Hernán Cortés que no hiciese ni consintiese repartimientos o encomiendas ni depósitos de indios, sino que los dejase vivir libremente como nuestros vasallos viven en nuestros Reinos de Castilla".

"A raíz de la matanza de españoles en Cumaná, hiciéronse en varios lugares esclavos; pero en 1531, se descubrió una información



sobre este punto, y el Papa Paulo III, por las gestiones de Fr. Rodrigo Niñana, ordenó que todos fuesen tratados como hombres libres”.

Como los portugueses alegasen para vender esclavos en los dominios españoles que eran cogidos a los moros y profesaban el islamismo, se expidieron Cédulas en 1550 y 1570, en las que los Reyes Españoles decían: “Como tenéis entendido, Nos tenemos mandado que no se hagan esclavos ningunos indios en sus tierras por ninguna vía; y así no habéis de permitir ni dar lugar a que indios algunos lo sean, sino libres, aunque sean de otra demarcación”; añadiendo que “aun a los que fuesen indios y hubieren tomado la secta de Mahoma no les haréis esclavos por ninguna vía ni manera que sea, sino procuraréis de hacerles convertir y persuadir por buenos y lícitos medios a Nuestra Santa Fe Católica”.

Mil veces proclamó España la libertad del indio americano, en muchas Cédulas, Provisiones y Ordenanzas, cuya irrefutable autenticidad nadie puede poner en duda, ya que constan tales documentos originales firmados por Carlos I, en Granada, 1526, en Medina del Campo, 1532, en Madrid, 1540, en Valladolid, 1542, en Ampurias, 1548, en Fuensálida, 1541, en Toledo, 1538; por Felipe II, en 1588; por Felipe III, en Madrid, en 1618 y 1620, en Aranjuez, 1609; y por Felipe IV, en esta última ciudad, en 1625, y en Madrid, 1662.

Las Leyes del Tit. II, Lib. VI de la Recopilación de Indias, demuestran en el decurso de la historia colonial que el Gobierno Español, basado en un régimen humanitario y de justicia, no quiso consentir que haya esclavitud en las Indias Occidentales, Islas y Tierra Firme del Mar Océano, descubiertas por sus conquistadores, revocando las declaraciones hechas para la cautividad de los indios, en tiempo de guerra.

Carlos II, revalidó en 12 de Junio de 1679, las órdenes sobre la libertad de los indios y expidió nuevas providencias prohibiendo a sus padres que los esclavizaran, vendiéndolos dentro o fuera del Reino, así fuesen los hijos menores de edad, siendo extensiva esta Ordenanza a los naturales de la provincia de Chile que habíanse negado a obedecer al Rey y a la Iglesia, para que en adelante no paedan haber esclavos en ninguno de los Reinos del Nuevo Mundo.

Como estuvo absolutamente prohibido el tráfico de los indios a España, la Casa de Contratación de Sevilla que funcionaba en esa ciudad, con su Presidente, Jueces y un Fiscal, tenía la obligación de hacer que regresaran los naturales que habían llegado a los puertos, restituyéndoles la libertad y castigando a los transgresores que debían pagar, además de la pena, los gastos de reembarque, conforme disponía la Ley IC, Tít. I, Lib. XI.



Los encomenderos y caciques no podían enajenar a los indios, bajo pena de incurrir en graves sanciones y en la multa de cien maravedíes. Esta prohibición fué absoluta y se hizo extensiva a los indios del Brasil, Río de La Plata y el Paraguay, hasta los del Putumayo y Marañón y las islas de Filipinas.

Se les prohibió a los mismos indios que ellos se presten para ser enajenados, por ningún título ni en ninguna forma de contrato, con obrajes ni ganados, chacras ni minas, ni con las haciendas que eran objeto de compra-venta; y, al efecto, prohibióse que constara el nombre de ellos en las escrituras que se otorguen aunque pertenezcan a mitas, bajo pena de vergüenza pública y destierro perpetuo de las Indias.

A los Fiscales se les impuso la obligación de acudir a la libertad de los indios, si acaso éstos estaban debajo de servidumbre en las casas, estancias, minas, haciendas u otros lugares sirviendo a los españoles o indios; así como los eclesiásticos y seglares debían denunciar tales hechos a los protectores, procuradores y abogados de los indios, quienes debían recurrir, a su vez, a los Virreyes y a las Audiencias, para que sea efectiva la libertad personal. Ley XXXVII, Tit. XVIII, Lib. II.—Ley XXIV, Tit. VI, Lib. IV.—Ley LXV, Tit. III, Lib. III.—Ley XII, Tit. VI, Lib. IV.

Ley de espíritu cristiano y exogámica, ley niveladora de clases, de gran alcance biológico y de repercusión sociológica, fué la II del Tit. I del Lib. IV de la *Recopilación*, que permite y manda que “los indios o indias tengan, como deben entera libertad para casarse con quien quisieren, así con indios como con naturales de estos nuestros Reinos o con españoles nacidos en las Indias; y al respecto existen Cédulas Reales que prescriben que: “ninguna orden pueda impedir ni impida el matrimonio entre los indios con españoles y españolas”.

Tan honda es la significación humana y sociológica de estas normas ético-jurídicas, cuanto que con ellas se quiso borrar para siempre las diferencias de sangre y el rigorismo de las costumbres de la antigüedad y de la Edad Media, que habían establecido un infranqueable muro entre patricios y plebeyos, entre nobles y villanos; diferencia por la que Roma, nación cosmopolita, llegó al extremo de prohibir el *connubium* con la Ley de las Doce Tablas o sea el matrimonio entre individuos de aquellas dos clases antagónicas, sin reconocer efectos jurídicos a la unión de los esclavos que se llamó *contubernium*.

En el Título I del Lib. IV de la *Recopilación* de Leyes de Indias, no sólo se garantiza la libertad personal para contraer matrimonio, sino que contiene las siguientes prescripciones: que los hijos de indias casadas sigan el pueblo de su padre y los de solteras el de la madre, pudiendo cambiar de domicilio y adoptar los oficios que



les plazca a los padres, mientras sean menores de edad; que los indios de tierra fría no sean sacados a las caloríferas ni al contrario; que no sean llevados a los Reinos de Castilla, con excepción de los hijos de indias, cuyos padres fuesen españoles; que en ciudades, villas y aldeas, se establezcan escuelas en las que se les enseñe la doctrina cristiana a los indios y a leer y escribir en castellano; que los Virreyes y Gobernadores, les procuren que vivan juntos, bajo un régimen de buen gobierno y policía, sin que sean compelidos a mitas, ni al pago de contribuciones los indios recién convertidos; que se les ocupe en sus propios oficios y en sus labores agrícolas, procurando que tengan bueyes para su trabajo y sustento; y que los desocupados sean compelidos por la justicia a no estar ociosos, atendiendo a su vida, salud y conservación, debiendo los servicios ser retribuidos y no efectuarse por apremio, *aunque sean indios de las encomiendas.*

La Ley XXIX, Tít. I, Lib. VI, dispone expresamente que los españoles no les *hagan conciertos a los indios* con caciques y mayordomos, sancionando a los contraventores con la multa de dos mil pesos oro, para la Cámara Real y el Fisco; y en caso de reincidencia, imponiéndose además de dicha pena el destierro por dos años. Al respecto, pueden consultarse las Ordenanzas de los Reyes Carlos I y Felipe III, dictadas en 12 de Mayo de 1551 y 26 de Mayo de 1602, respectivamente.

Establecida la libre contratación, según Reales Ordenanzas de los Felipe II y III, ellos ordenaron al mismo tiempo que los salarios además de ser justos, sean tasados por los Virreyes y los Gobernadores, por los Consejos y Justicias, para los obreros que se alquilen, teniendo en consideración el precio de las subsistencias, conforme a la calidad de trabajo y sus diversas clases, el tiempo y duración, el de carestía o comodidad en las distintas regiones. Ley III, Tít. II, Lib. VII.

En contraposición con el sistema de servidumbre del incario que fué de tributación de trabajos forzosos, gratuitos y perpetuos, como veremos en el capítulo siguiente, los Reyes de España expidieron infinidad de Ordenanzas equitativas y benéficas, algunas de las que figuran reproducidas en las Leyes II, III, IV, V y VI del Tít. XII, Lib. VI, para que sea enteramente voluntario y libre el servicio que presten los indios, a que se lo pague por los españoles con religiosidad por el tiempo de ocupación, a que no puedan ser *condenados a servidumbre ni apremiados para alquilarse por jornal*; y, con la mayor precisión y claridad, se ordenó también que *cese el trabajo forzado de los indios*, en la labor de los campos, en la construcción de los edificios, y en las casas, mitas y obrajes, prohibiendo que se les concierte por días y durante semanas.



Causa asombro que en tiempo de la República, no sólo se hubiese tolerado, sino que se haya reglamentado expresamente en nuestros Códigos, el *concertaje de los indios* que estuvo abolido por las leyes coloniales; y ese reconocimiento se ha hecho con sarcástica burla de los derechos individuales y de la libertad garantizados por Constituciones liberales; fuera de que se han llegado a imponer servicios forzosos y gratuitos, como contribución tributaria, para construir carreteras, ferrocarriles y otras obras públicas.

Aparte de esto, algunos Códigos de Policía reconocen todavía la servidumbre doméstica de los indígenas menores de edad, consignados por sus padres, en las casas de patronos donde deben prestar sus servicios, en nombre de la República y de leyes y jueces que autorizan los documentos de consignación de domésticos que, en su mayor parte, son niños campesinos.

Es innegable la ventaja indiscutible que, bajo muchos aspectos de justicia social, tiene la Legislación de las Indias sobre los Códigos promulgados, a principios del siglo XIX y en la época actual, en cuanto a los derechos y garantías individuales que se le concedió a la raza indígena.

Insistiremos sobre este tema, para confirmar nuestra tesis. Según las leyes consignadas en el Lib. VI, Tít. XII, no se les podía obligar que lleven carga los indios sino cuando era ligera y siempre que ellos convinieren voluntariamente. Se les dispensó a que pudiesen conducir la cama del Doctrinero o Corregidor cuando se trasladaren de un lugar a otro, previo pago del jornal, tasado en su justo valor. Podían ser cargueros en ciertos casos permitidos por las leyes, los mayores de diez y ocho años, pero no los menores de esta edad.

Se determinó el peso de dos arrobas y nó más que los indios podían llevar, debiendo moderarse este peso o aumentarse en algo, por la justicia, según la distancia, la calidad del camino y otras circunstancias conforme dispone la Ley XV, Lib. VI, Tít. XIII, y la Ordenanza de Carlos I, expedida en 1533. Una ley semejante, para los trabajadores de Chile hemos visto, hace poco, reproducida en la Legislación Social de ese país, favorablemente comentada en la prensa como una novedad ponderada de asistencia al obrero.

En una Cédula Real, del año 1543, se ordena a las Audiencias tener especial cuidado que la carga no sea immoderada ni se ponga con ella en peligro la vida, salud y conservación de los indios, prohibiendo terminantemente que se les cargue contra su voluntad y sin la retribución correspondiente, aún en los casos de urgente necesidad. El emperador Carlos I, informado de que muchos españoles, con el pretexto de que les faltaba bestias, para llevar sus mantenimientos y provisiones y otras cosas para el servicio de sus personas y casas,



ocupaban a los indios por la fuerza y sin pagarles, prohibió que nadie, "*no fea offado de cargar, ni cargue indio alguno, para que lleve cofa a cueftas de ningún Pueblo a otro por ningún camino, pública ni fecretamente, contra la voluntad de los tales indios, ni de fu agrado, con paga ni fin ella*". Esta Cédula, como lo observa Solórzano, tiene las modificaciones anotadas en otras posteriores que facultaban conceder licencia a los Presidentes, Oidores, Gobernadores y Justicias, para que se cargue a los indios, con su voluntad, siempre que se les pague justo salario y que el peso de los fardos, no exceda de dos arrobas, vista la necesidad que hubiere y la falta de bestias para el transporte.

En ninguna otra legislación colonial, como la de España en los Continentes de América, hemos encontrado mayor suma de garantías individuales, como base de restauración y de libertad para los indios, a tal extremo que ellas fueron objeto de reglamentación prolija y minuciosa.

Fuera de ciertos casos de excepción, no podían ser cargados contra su voluntad los indios, ni obligados para traer a cueftas a las ciudades cargas de leña, de maíz y otras cosas pesadas ni bastimentos a las minas u otros lugares, so pena de que se les pague a cada uno de ellos cien pesos de oro, por la primera vez, y en caso de reincidencia trescientos pesos; el inculpatado culpable debía perder sus bienes que eran divisibles entre la Cámara Real, el Juez y el denunciante, según prescriben textualmente las Leyes VII y VIII del Tít. XII, Lib. VI.

Movido por poderosas razones de equidad y fundamentos de justicia, el Virrey del Perú don Francisco de Toledo, expidió varias Ordenanzas relativas a los obrajes de lana y algodón, en cuyos establecimientos industriales se ocupaban centenares de indios, con la condición que sean vecinos del lugar o de dos leguas en contorno.

Si bien no estaban obligados a trabajar en las mitas los menores de diez y ocho años, se les permitió que se les ocupe en los obrajes de hilados y tegidos, por ser aquellos servicios menos onerosos y pesados que los demás; y, por cuanto no se satisfacía el salario íntegro y se prolongaba la jornada, se expidieron por los Reyes de España varias Cédulas, como las de 1603, dirigida una directamente a la Audiencia de Quito, reiterando la orden de que se pague a los indios a razón de 35 pesos anuales, y otra al Virrey del Perú don Luis de Velasco, en la que se le manda que él *remedie los excesos y malas pagas de los obrajes de la Provincia de Quito*.

Constan estos detalles en el Cedulaario Real del Archivo de nuestra Corte Suprema y en la obra POLITICA INDIANA, en la que se transcribe uno de los principales capítulos de la Cédula Real de 1601 que se refiere a la intervención del Supremo Consejo de las



Indias, que prohibió que continúen los indios en los obrajes de propiedad de los españoles, ni en los ingenios de azúcar, lino, lana, seda o algodón, aunque éstos los tengan en compañía de aquéllos, y aunque intervenga el consentimiento de los caciques o autorización de la justicia; sin que en esta prohibición motivada por muchas quejas se hubiesen incluido los obrajes pertenecientes a los mismos indios que servían para su exclusivo lucro y beneficio.

Como observara Solórzano, los Virreyes del Perú no quisieron o no se atrevieron a quitar los obrajes y las mitas de indios forzados, antes bien reclamaron ante el Monarca, por los daños y perjuicios que su eliminación ocasionaba a los españoles, hasta que éstos consiguieron por la Cédula de 1609, que continúen tales obrajes, con la condición que en ella se impuso, que *sean tasados en justicia los jornales*.

Esta política contradictoria obedecía a los diversos informes que recibían los Reyes y el Consejo de las Indias; así, por ejemplo, habiéndose ordenado, en 1680, que sean clausuradas algunas fábricas de tejidos que funcionaban en Quito, sin licencia de Su Majestad, se revocó aquella Ordenanza Real, cuatro años después, sólo que el trabajo de los indios debía ser libre y voluntario.

Se estableció la justicia gratuita para todos los indios por Felipe II, en Toledo, a 25 de Mayo de 1526. No del peculio de ellos, sino de la contribución de las Comunidades, se extraían los salarios de protectores, procuradores y escribanos que intervenían en las causas de los indios, *por no haberseles de llevar ningunos derechos*.

Encontramos en la misma Legislación de las Indias, las más auténticas y puras normas de jurisprudencia procesal, de ética y de justicia, con el fin de conseguir la rehabilitación del indio y su mejoramiento y para que no sea distraído de sus jueces propios llamados a oír sus demandas y administrar justicia; habiéndose creado con estos fines de beneficencia la institución de *Protectores de la Raza*, que debían hacer valer sus derechos ante el Poder Judicial y Gubernativo y ante los mismos Reyes, en junta de los Defensores de indios, que debían ser personas de edad competente y ejercer sus oficios con cristiandad, limpieza y puntualidad, según lo prescrito en las Reales Cédulas firmadas por Felipe II, en 1589 y en 9 de Abril de 1591 y por Felipe III en 17 de Octubre de 1614.

Y así mismo se ordenó que: "Los Defensores de Indios, en las ciudades donde hubiere Audiencia, tuviesen salario del Fisco, y que no pudieran recibir *emolumentos ni regalos de los indios*".

Estaban obligados los procuradores y defensores a enviar informes ante los Virreyes y Presidentes de las Audiencias y ante el Consejo de las Indias, debiendo guardar y hacer que se observe "inviolablemente" todo lo proveído en beneficio de los naturales, a que



se despachen pronto y justicieramente sus causas, a que no les falte doctrina ni reciban agravios o vejaciones, conforme lo estatuído en la Ordenanza Real de 1596.

Si los pleitos se suscitaban entre los mismos indios, a la parte actora defendíale el Fiscal, y a la parte demandada, el Protector o Procurador, a que se les haga justicia conforme a las Provisiones y Leyes vigentes.

Considerando que la cuestión social para remediar muchos males, exigía una esmerada protección y defensa para los indios, se les concedió iguales garantías que a los menores, pobres y rústicos, para que como ellos gocen de los mismos favores y privilegios, tanto en sus actos judiciales, como extrajudiciales, obrando en su favor el beneficio de restitución *in integrum*.

Conforme a las Leyes LXXXIII, Tít. XV, Lib. II y X, y XII XIII del Tít. X, Lib. XV, los indios estuvieron eximidos para sus litigios de las fórmulas comunes u ordinarias, y debían despacharse sus causas de un modo breve y sumario; se les aceptaba todo medio de defensa, pudiendo cuando les convenga, pedir la práctica de nuevas pruebas, y presentar nuevos testigos, en segunda instancia, sin que se les repunte contumaces o rebeldes, gozando de caso de Corte, como las viudas y pupilos. Los Virreyes y Audiencias debían despachar no con provisiones, sino con simples decretos los pleitos y negocios de poca importancia de los indios, eximiéndoles de daños y costas.

Por Ordenanza de Felipe III, expedida en Madrid en 1618, en cada uno de los pueblos y reducciones, si los caseríos de indios eran más de ochenta, debían tener hasta dos Alcaldes y dos Regidores indios, y si ese número estuviere reducido sólo a cuarenta casas, debía proveérseles de un Alcalde y un Regidor. La jurisdicción de éstos se limitaba, en los casos de contravenciones, a capturar y conducir a los indios a la cárcel del pueblo de españoles, en cada distrito; pero podían ser castigados por el mismo Alcalde o Regidor indio, con un día de prisión y seis u ocho azotes si faltaren a misa en los días de fiesta, o se embriagaren.

Los caciques ejercían únicamente jurisdicción disciplinaria sobre los indios, pero no podían intervenir en las causas de pena de muerte ni otro castigo atroz, que conocían los Alcaldes del Crimen, y anteriormente las Audiencias.

Los indios presos, a consecuencia de un juicio criminal o de contravenciones, no debían pagar costas, derechos ni tasas judiciales. Y, también se ordenó que los pobres no sean detenidos en la prisión por costas, en las causas civiles, y en las penales sólo podían permanecer en la cárcel, hasta el tiempo de la condena. Leyes XVI y XXI, Tít. VI, Lib. VII.



Desde hace más de tres siglos, no sólo se proclamó por España en América que el trabajador era libre para dedicar sus esfuerzos a las labores lícitas que a bien tuviere, debiendo en el contrato a jornal, determinarse la naturaleza y clase de servicio, su tiempo de duración, la cuantía y especie del salario, tal como hoy prescriben los Códigos del Trabajo, sino que los Reyes Católicos, señalaron el tiempo del que no podía exceder la jornada y también regularon el salario mínimo para los indios, como hemos visto anteriormente.

Y, al efecto, en comprobación de lo expuesto, consta que el piadosísimo Monarca Felipe II, en San Lorenzo, reglamentó el trabajo de los indios que no *podía exceder de siete horas diarias*, en las minas de Zaruma que hoy pertenecen a la Provincia de "El Oro", en la República del Ecuador, "para que se conserven mejor los trabajadores"; y como salario mínimo ordenó: "que gane cada indio *de jornal al día tomín y medio de oro*, cuya paga sea ante la justicia, y no le lleven por ello derechos ni otro ningún aprovechamiento". "Prohibimos, agrega el mismo Rey, que los indios sean cargados con el metal, aunque sea en poca cantidad; y mandamos que todo se lleve a los ingenios de moler, en mulas y caballos; y que desde las ciudades de Cuenca, Loja ni otra parte, ninguna persona de cualquier calidad que sea, cargue a los indios para el cerro ni otros lugares, con petacas ni otro género de carga, pena de perdimiento de ellas. . . ."

Ley XIX, Tít. XV, Lib. VI, Tomo II.

¿Qué más podían hacer los Reyes de España, para evitar la servidumbre y los atropellos, en defensa de la libertad personal y de los derechos individuales, del patrimonio y de la vida de millares de campesinos. . . . ?

Una fórmula exacta de las modernas leyes sociales y un aporte altamente científico y humanitario, contiene aquel *idearium* filantrópico y nobilísimo de esmerada protección y defensa a los indios, con la visión profunda de sus apremiadoras necesidades y de su nivel social.

Muchas veces en la Colonia se les concedió más derechos y prerrogativas que en la República Democrática, como son: la prohibición de apremio por costas, la justicia gratuita y el privilegio de restitución *in integrum*, para que pudieran solicitar los indios y obtener la rescisión de los contratos que hubieren celebrado relativos a bienes raíces, sin intervención de la autoridad o de un defensor, o cuando la venta no se hubiere realizado en pública subasta, requisito que era necesario si el precio excedía de cierta cuantía.

Dentro del universal mecanismo de adaptación y coordinación de fuerzas éticas, biológicas y sociales, dejóse muy pronto sentir en las masas el progreso intelectualista, desde que en 1513, se expedieron Reales Cédulas para la apertura de escuelas en todas y cada una



de las poblaciones, "imponiendo a todo colono que tuviere cuarenta o más indios a su servicio, la obligación de enseñarles lectura, escritura y doctrina".

En 1552, en la Capital del Reino de Quito, el primer Colegio indigenista fué dirigido, amparado y costeadado en su mayor parte por la flor y nata del personal Seráfico de San Francisco, en el que entonces sobresalía Fray Jodoco Rycqz, Fray Francisco Morales y Fray Juan de Rodenas.

Y esas lucecillas encendidas para alumbrar al indigenismo hasta en los últimos rincones de aldea, expandieron los primeros rayos de cultura en la sociedad colonial; y luego formóse un prepotente fanal en la cátedra de los Colegios Nacionales y Seminarios Conciliares, en las capitales de provincia, para florecimiento de la Gramática, Filosofía y Literatura criollas, de riqueza aluvional y prodigiosa; hasta que por fin llegaron a funiconar para españoles y mestizos las Universidades, como grandes reflectores y amperímetros de ilimitada potencialidad científica, para alumbrar todos los Continentes, desde la isla La Española hasta la cima del Pichincha, en la Cordillera del Ecuador.

"A Carlos I y Paulo III, se les debió la primera Universidad en Santo Domingo, en 1538; la segunda fué la de Méjico, en 1551; la tercera la de San Marcos en Lima, en 1555; la cuarta la del Cuzco, en 1598; y a estas siguieron la Real y Pontificia organizada en Quito, en 1620, por los jesuitas con el título de San Gregorio Magno y las fundaciones de los planteles universitarios de Nueva Granada, Chile, Córdova, Habana, Guatemala, Caracas y Bolivia" (1).

## X

### **Sistema tributario colonial. Sustancial diferenciación con el régimen de los trabajos forzados del incanato. La comunidad indígena antes y después de la conquista española.**

A fin de que la América esté siempre unida a la Corte de Castilla y vinculada por instituciones jurídicas que representaban comunidad de intereses y de factores genéticos y religiosos, políticos y económicos, se declaró que la soberanía en los nuevos Reinos y Estados, así como su territorio, eran indivisibles e inalienables, así como las ciudades y villas, cuyos habitantes estuvieron obligados a satisfacer tributos en las Tesorerías de sus respectivas provincias, en señal de vasallaje.

(1) Enciclopedia Espasa, tomo 21, pág. 714.



Por Reales Cédulas conservó el Monarca de España el dominio eminente en el territorio de las Indias, adjudicándose la propiedad directamente en los inmuebles vacantes y en todas las minas de oro, plata, mercurio y otros metales. Los Reyes Carlos I, en Granada, en 1536, y Felipe II, en Madrid, en 1568, permitieron a los españoles e indios que descubrieran y beneficiaran las minas, previa la licencia que debían obtener del Gobernador.

Las rentas de la Caja Real, se formaban con diversos pechos o tributos, a saber: el de los quintos del derecho de marca y registro de la producción metalífera, perlas y piedras preciosas, joyas y bajillas de oro y plata: el que gravaba los bienes de difuntos extranjeros que morían en la América sin dejar sucesores: el de las aduanas y de almojarifazgo que así se llamaba la contribución que se pagaba por los géneros que salían de las Indias Occidentales o se introducían en ellas: el de los derechos de annatas que procedían de los títulos y mercedes, de los beneficios eclesiásticos y empleos seculares que producían renta: el derecho de mesada que en virtud del Patronato se cobraba por todas las prebendas eclesiásticas de las Indias y consistía casi siempre en la renta del primer mes, cuyo valor en caso de frutos se regulaba conforme su tasación o precio del remate: el de las alcabalas que gravaba la venta y los traspasos de dominio de bienes raíces y muebles y que por ser demasiado onerosas exasperaron al pueblo extorsionado, hasta producir el amotinamiento y la revuelta que se hizo por los criollos y mestizos, en las calles de Quito, en 4 de Diciembre de 1592 y en el año 1593, que tuvo repercusión revolucionaria en el Nuevo Mundo y especialmente en las ciudades del Cuzco y de Arequipa.

Para el pago del tributo sobre los metales debían estos previamente fundirse y marcarse en las Casas de Fundición que se establecieron en el Perú y el Ecuador, en México, Colombia y otros países, extrayendo primero los derechos que les correspondían a los empleados encargados de ese oficio y, luego, el quinto, atendiendo a los quilates y su valor, conforme las Leyes XIII, Tít. XXII, Lib. IV y XXII del Tít. X, Lib. VIII.

Se otorgó a los mineros especiales e importantísimos privilegios, como el de que por *ninguna deuda sean embargables las herramientas y otras cosas necesarias para el avío, laboreo y provisión de minas.*

Con estas y otras leyes de forma y alcance sociales se permitió la explotación y el aprovechamiento de las minas en grande y en pequeña escala, ya como derecho propio y regalía de los Emperadores, ya como una merced y concesión que éstos hacían en provecho de los particulares, sean nacionales o extranjeros, en cualquier lugar pú-



blico o privado, inclusive en favor de los indios que también tenían derecho de explotar las minas de oro y plata.

A que sea de lo más expedita y eficaz la administración de justicia, nombróse Visitadores, Alcaldes Mayores, Jueces y Escribanos de minas, garantizándose la industria y propiedad de los mineros.

A toda persona prohibióse conservar objetos de oro y plata, perlas y piedras preciosas, sin quintar, cuya operación tenía por objeto el pago de los impuestos.

Se mandó cobrar el tributo de las alcabalas por los Virreyes del Perú y de Nueva España, desde el año de 1574, y su tasa general fue primero la del dos por ciento sobre el precio de ventas y permutas de bienes raíces, muebles y semovientes, sujetándose después a diversas reglamentaciones. Estuvieron exentos los indios del pago de ese impuesto, siempre que las cosas vendidas fuesen suyas o de otros indios.

Otro ramo importante de contribuciones era el de las aduanas, que se hallaba a cargo de Oficiales Reales, en los puertos del Nuevo Mundo, según las ordenes de Felipe III, en 1618 y de Felipe IV, en 1622 y 1624.

Los tributos debían rematarse y ser recaudados, conforme a las Leyes XXVIII y LXIII, Tít. V, Lib. VI, inclusive el tercio de las encomiendas, siempre que produzcan una renta de más de ochocientos ducados; y se les consideró como *hacienda propia de los Reyes*, que concedían el usufructo a encomenderos y rematistas.

Con el propósito de favorecer e incrementar las doctrinas y los pueblos de naturales, ordenó Felipe II que las tasas para éstos no excedan de la mitad de la contribución general; y respecto a los indios que voluntariamente habían recibido el bautismo y habían abrazado la fe católica, prescribió Felipe III que no paguen tributos por diez años, ni se les adscriba a las encomiendas, ni puedan ser compelidos a ningún servicio.

Desde 1523, tuvo dispuesto Carlos I que satisfagan los indios "en moderada cantidad los frutos de la tierra". Tal como ocurría en la época incásica, los menores de diez y ocho años y los que habían cumplido cincuenta estaban exentos de tributación, así como las indias de toda edad; tampoco pagaban el impuesto los indios Alcaldes, por razón del cargo y servicio que prestaban, ni los caciques y sus hijos.

Respecto a los indígenas que trabajaban en minas, estancias, huertas y haciendas o prestaban sus servicios en obrajes, no tributaban en los primeros tiempos de la colonia; habiéndose ordenado después en tiempo de Felipe II, un impuesto módico y proporcionado a su salario y ganancias.



En la tasación de los impuestos que hacían los Comisarios, con intervención de los Oficiales Reales y citación de los interesados, debían aquellos, conforme a lo prescrito en una Cédula Real, reservar a los indios bienes suficientes a que puedan subsistir, “ y con que poder dotar y alimentar a sus hijos y curarse de sus enfermedades; de forma que paguen menos que en el tiempo de su infidelidad, teniéndoles respeto y cuidado de que no reciban agravio y los tributos sean moderados.” Ley XXI Lib. IV, Tít. V.

Efectivamente, si de un modo escrupuloso e imparcial examinamos los tributos que recaían sobre los indios, en la administración española veremos que su catastro era más moderado y reducido que en el tiempo del incario; y comparando tales sistemas con el de la República, nos convenceremos de la triste realidad en que se encuentran, con menores garantías y mayores gravámenes que los que tuvieron en la época de la colonia, no obstante que son diversos el grado de evolución política, económica y social y los índices de cultura.

Recordemos aunque sea en forma esquemática que en la época del Inca, soberano y señor de vidas y haciendas, que se adjudicó para sí el dominio de las tierras del Imperio, la distribución en parcelas que de ellas se hacía entre las familias y tribus, tuvo por principal objeto el mantenimiento de los *ayllos* primitivos y la imposición de los tributos que consistían en el trabajo gratuito y forzoso de millares de indios en las fortalezas, templos, caminos, tambos, chasquis y en todas las obras públicas de ciudades y campos; trabajo individual y colectivo que lo realizaban también en la labranza de las tierras del Estado y en las minas del Monarca, en la de las destinadas al culto del Sol y de los sacerdotes, guerreros y caciques y en las posesiones que usufructuaban las viudas y huérfanos. Eran tributarios los varones desde la edad de diez y ocho años hasta los cincuenta y cinco años.

La composición social agrícola era entonces la de *marcas* de comunidad, muy anteriores en el Perú, al régimen de los Incas, las que se formaban de cien individuos; a los grupos de mil se les denominaba *quarangas*; y se les llamaban *hunus* los de las tribus que se formaban de diez mil personas, capaces de llevar las armas y de pagar tributos. La *chunga* era una comuna de diez individuos destinados a trabajar en las tierras de los ausentes, bajo la dirección de un jefe.

“Los *hatunrunas*, además de trabajar sus propias tierras, debían laborar la de sus curacas y las dedicadas a la manutención de las viudas e inválidos. El producto de estas tierras era repartido después de la cosecha por el *llagtacamayoc* entre los menesterosos”.

De lo expuesto, se deduce claramente que el trabajo obligatorio fue la principal forma tributaria de los pueblos indios, en cambio



del usufructo de las tierras que en su mayor parte pertenecieron a la comunidad.

Hubo marcadas desigualdades y privilegios, como consecuencia de la elevada jerarquía que ocupaban unas clases sobre otras, y de la subdivisión de ellas en el mismo imperio del Tahuantinsuyo; y de consiguiente fueron palpables las diferencias de legislación y de tributos; y como lo observa concienzudamente Horacio Urteaga, en su interesante estudio "La organización Judicial en el Imperio de los Incas", hubo nobles por la sangre o descendientes de las familias reales, curacas o reyezuelos de provincia e indios principales o nobles por privilegio".

El precitado autor, de *Historia del Nuevo Mundo* por el P. Bernabé Cobo, enumera las penas que se imponían por la falta o negligencia en el servicio, cuales eran la de azotes al indio que *dormía entre día*, la del tormento al mitima que se iba de donde lo había colocado el Inca para el trabajo, y si lo abandonaba por la segunda vez, lo mataban, por la falta de obediencia, y al cacique que no tenía cuidado de corregir a los indios de sus pueblos y avisar de sus vicios al Inca, le privaban del cacicazgo.

"Llamaban ley de hermandad a la que mandaba que todos los vecinos de cada pueblo se ayudasen unos a otros a barbechar y a sembrar, y a coger sus cosechas, y a labrar sus casas, y a otras cosas de esta suerte, y que fuesen sin llevar paga ninguna. La ley que llamaban *mitachanacuy*, que es mudarse a veces por su rueda o por linajes, la cual mandaba que en todas las obras y fábricas de trabajo que se hacían y acababan con el trabajo común, hubiese la misma cuenta, medida y repartimiento que había en las tierras, para que cada provincia, cada pueblo, cada linaje, cada persona, trabajase lo que le pertenecía, y no más; y aquel trabajo fuese remudándose a veces, porque fuesen trabajando y descansando."

"Tuvieron ley sobre el gasto ordinario que les prohibía el fausto en los vestidos ordinarios y las cosas preciosas, como el oro y plata y piedras finas; y totalmente quitaba la superfluidad en los banquetes y comidas".

No existía comercio, libre cambio ni iniciativa individual, estímulo para el ahorro ni galardón para el trabajo que era gratuito; y la vida frugal, humilde y sencilla del indio, le acostumbró a contentarse sólo con los frutos de la tierra, como las alpacas y llamas en las praderías; comía como el ganado para vivir y trabajar de sol a sol en la pequeña parcela llamada *tupu*, de una fanega y media de extensión, y en posesiones ajenas, no tenía libre albedrío ni supremacía moral; le faltaba independencia para progresar; la adaptación al medio le hizo sordo e insensible a la voz de la naturaleza, a las armonías del bien y de la libertad.



Es de advertir que “desde su origen, la Comunidad Indígena Colonial, no fué simplemente usufructuaria de las tierras, —según lo anota un jurista sociólogo— sino propietaria exclusiva de ellas, a diferencia de lo que ocurría, bajo la dominación de los indios”; los españoles reconocieron la personería jurídica de cada una de las comunidades que gozaban de plena autonomía, de prerrogativas y derechos civiles, para ser representadas judicial y extrajudicialmente, por medio de sus respectivos personeros.

Por lo demás, queda demostrado en el Cap. VI, que en la fundación de las ciudades y villas, pueblos y reducciones, asignaron los Reyes de España a los indígenas, en propiedad exclusiva y perpetua, tierras en abundancia respetando las posesiones que habían ocupado antes de la conquista, y, además, tierras de composición, ejidales, reversorias, etc.

Cuantas veces ha sido estudiada analíticamente la historia sociológica americana y revisados los archivos de España y las Leyes de las Indias, se ha constatado que fué humanitario, sapientísimo y justiciero el brillante programa que ellas contienen, para la eficaz protección y defensa del indigenismo que si no llegó a eximirse de los servicios personales en el coloniaje, fué debido a los abusos de autoridad, a la deslealtad y perfidia de gamonales y terratenientes, sin moral ni conciencia.

Felipe II, tomando en cuenta que a pesar de Leyes tan benéficas y justicieras vivían oprimidos los indios, quejándose de exacciones, agravios y fraudes, y que muchos de ellos se hallaban reducidos a la miseria y hasta a la mendicidad, ordenó a los Virreyes, Ministros y Jueces que procuren la recta administración de justicia, el bienestar y conservación de aquellos vasallos, y que se les castigue severamente a los infractores delincuentes, aplicando en todo su rigor las leyes preventivas y punitivas que existían.

Con este propósito laudabilísimo, la Ley XXI, Lib. VI, Tít. X, reproduce la Real Ordenanza expedida en Madrid, en 1593, y prescribe que: “*Los delitos contra los indios, sean penados con mayor rigor que los que se cometieren en contra de los españoles*”.

Al efecto, llegó a prohibirse que no sean obligados a hacer barreras, ni limpiar las calles de la ciudad sin paga, ni apremiados a traer aves para las autoridades; sobre sus hombros no podían ser conducidos los señores en amacas ni en andas; ni las indias ser encerradas por los encomenderos a que hilen y tejan la ropa. Véanse las Leyes XII, XIII, XV, XVII, XXI y XXII, Tít. X, Lib. VI.

Y para que hubiese menos interés lucrativo en las autoridades, menos ambiciones y concupiscencia, mayor imparcialidad en su administración y más respeto a sus semejantes, la Ley XIII, en el Lib. VI, Tít. XII, prohibió de un modo expreso que no se repartan indios



de mita a los Ministros de Justicia, Inquisidores, Contadores, Oficiales Reales, ni a los Gobernadores, Corregidores Alcaldes Mayores ni a sus Tenientes. Los Alcaldes y Carceleros tampoco podían servirse de los indios. Ley XI, Tít. I, Lib. V.

De igual modo se les prohibió a los Virreyes, Gobernadores y Ministros, Prelados, Clérigos, Monasterios y Hospitales, Casas de Religión y de Moneda que tuvieran encomiendas de indios, y las que antes existían a su cargo quedaron disueltas.

En el Capítulo 11, pág. 361, de la selecta e importantísima obra intitulada VARONES ILUSTRES DEL NUEVO MUNDO, que fué escrita hace más de tres siglos, en 1631, por el cronista español don Francisco Pizarro y Orellana, consta que fueron dadas aquellas leyes para el Gobierno de las indias a instancias del insigne dominico Fr. Bartolomé de las Casas, casi a mediados del siglo XVI.

Ellas prescriben:

*“Que ningún indio se cargasse, falvo en aquellas partes que no se pudiese excusar, y se les pagasse su trabajo, y que no se echassen Indios a las minas, ni a la pesquería de perlas, y que se taffassen los tributos, que huvieffen de dar a sus encomenderos, quitándoles justamente el servicio personal”.*

*“Que se quitassen las Encomiendas, y repartimientos de Indios, que tenían los Obispos, Monasterios, y Hospitales: quitassen asimismo los Indios a los que huvieffen fido, o de presente fuesen Gobernadores, Prefidentes, Oidores, Corregidores y Oficiales de Justicia, y sus Tenientes, y Oficiales de la hacienda de su Majestad: y que no pudiesen tener Indios, aunque dixessen que querían renunciar los oficios”.*

*“Que todos los Encomenderos del Perú, que se huvieffen hallado en las alteraciones, y pasiones de don Francisco de Pizarro, y don Diego de Almagro, perdiesse los Indios, así los del un vando, como los del otro. Y con esta ordenanca, como dize Diego Fernández, por otro nombre el Palentino, casi ninguno podía tener Indios en el Perú, ni hacienda: y por el configuiente todas las personas de calidad de la Nueva España, y también del Perú tampoco los podrán tener, por la ordenanca antes desta: porque casi todos avían fido Corregidores, Alcaldes o Justicias, o Lugarestenientes, o Ministros de la hacienda Real. Así que folas estas dos leyes eran como red barredera, que comprehendían todas las Indias, y despojaba a todos los poseedores dellas”.*

Estas últimas frases de don Francisco Pizarro y Orellana, pariente inmediato de los cuatro Pizarros y descendiente de don Francisco, son el eco de la sórdida protesta y mesquinas concupiscencias que se produjeron en españoles y criollos, inclusive en Garcilaso Inca, por aquellas ordenanzas que los magnates creían entonces que eran



contrarias al *derecho de gentes*, y que sin embargo las hizo cumplir el Virrey del Perú Vasco Núñez Vela, en 1544, quien refiriéndose a ella decía: "*Se han de guardar y ejecutar suceda como sucediere, que esta es la voluntad de Su Majestad*".

El Cabildo de la ciudad del Cuzco y los Procuradores de Villas y Ciudades, quisieron en tales emergencias que Gonzalo Pizarro, aceptara ser Procurador General para reclamar ante el Virrey y el Consejo de Indias sobre tales Ordenanzas, pero él se excusó al principio y al fin aceptó la comisión, entrevistándose en junta de personajes distinguidos del Perú, con Vasco Núñez Vela, sin conseguir por de pronto la derogación que llegó a decretarse años después.

En ningún caso podían encomendarse indios por donación, venta, traspaso o permuta, remuneración u otro título prohibido expresamente, so pena de nulidad, y de quedar vacantes las encomiendas, debiendo en tales casos, restituir los encomenderos los frutos que hubieren percibido.

Como la contribución de los indios debía ser de los frutos que percibían de la tierra, se prohibió que se les cobre donde no eran vecinos del lugar; y para evitar regalos gratuitos quedaron "prohibidas las comidas, banquetes y gastos para los Comisarios, Ministros, Corregidores, Tenientes y Alguaciles, o servicios a su favor".

Los tributos que debían pagarse en dinero o en especies, no podían conmutarse con servicios personales, ni tenían para ello autoridad los Virreyes, conforme a la Ley XXIV, Tít. V, Lib. VI. El indio que estaba enfermo, al tiempo de la mita, no pagaba el tributo mientras no recobrase su salud. Ley XVIII, Lib. VI, Tít. XVI. Se prescribió que en las jornadas de trabajo se les concediera descanso a los indios; y respecto a lo que éstos debían satisfacer a sus encomenderos en oro o plata, se ordenó que el metal sea pesado y tasado previamente, para evitar engaños y fraudes.

Al hacerse efectiva la contribución y en el avalúo e inventario de los bienes sujetos a ella, debía observarse lo prescrito, "acerca de que no haya servicios personales, ni se echen los indios por los encomenderos a las minas"; y de haber exceso en la cobranza tenía la pena el recaudador del cuatro por ciento sobre el valor indebido, para la Cámara y el Fisco, y si era encomendero el que había defraudado quedaba sujeto a la pérdida de la encomienda, en caso de reincidencia. Ley XIX, Lib. VI, Tít. V.

La falta de estudio, el desdén y olvido, la crítica injusta y despectiva, el fanatismo irreligioso y el empeño de echar sombras sobre el pasado histórico y sus instituciones gloriosas, hace que personas poco ilustradas o prevenidas olviden las leyes sociológicas y de beneficencia pública que fueron de la augusta madre España inmortalizada por ellas, y que hoy, con recortes y un ropaje de oropel, figu-



ran en los nuevos Códigos Sociales; leyes saturadas del espíritu filantrópico cristiano que a cada paso encontramos en cédulas, pragmáticas, provisiones, resoluciones y fallos de la Monarquía Española, y en las Ordenanzas de los Virreyes, especialmente de Toledo, siendo de observar que, en su conjunto, a ese bloque está estrechamente vinculado el Derecho Público y Privado Americano, como el tronco a la raíz y las flores a las ramas de un frondoso árbol milenario, con todos los elementos de cultura y civilización.

Es un fenómeno digno de tomarse en cuenta y subrayarse, el contraste que existía en el hecho de la transgresión de aquellas normas jurídicas que en vano estuvieron vigentes y no fueron obedecidas, porque se eludieron con ardidés y con fútiles pretextos; en tanto que la raza indígena las ignoraba, como hasta hoy las ignora, pues lo único que sabe es el despojo de sus tierras, y que antes y después de la Colonia y durante ella subsistieron las mitas de sus aborígenes, con la opresión que perdura y la odiosa servidumbre del caciquismo criollo.

El distinguido sociólogo Dr. Pío Jaramillo Alvarado, en su libro de crítica DEL AGRO ECUATORIANO, escrito en prosa correcta y castiza, reconoce que: "En vano la Legislación de las Indias, los Cedularios Reales, las Ordenes Virreinales están saturadas de disposiciones a favor del indio, en la defensa de su persona y sus bienes, pues la expoliación fue completa y las Leyes y Ordenanzas quedaron sin cumplirse".

Y, bajo otro punto de vista, al estudiar el problema agrario-peruano, el ilustrado escritor don Abelardo Solís, confiesa que: "Las leyes de Indias y las Ordenanzas de los Virreyes, especialmente las de Toledo, demuestran el inobjetable empeño de conservar y proteger el régimen de propiedad de los aborígenes. No existe una Ley, dice, una sola Ordenanza que niegue esta verdad y que hubiese procurado la destrucción de esas propiedades".

"España comprendió la importancia social de ellas, comprendió su rol histórico y no ignoró su estructura, porque también habían existido en su propio suelo. Esto explica en parte, la facilidad y acierto que tuvo la Metrópoli, en la expedición de las Leyes de Indias. España, tuvo, pues, en su obra colonizadora visión distinta a la que se le atribuye considerando sólo, con miopía y frivolidad, la faz de los intereses menudos que proliferaban dentro de nuestras sociedades mestizas. Por esto, en lo referente al problema indígena, el tosco sentido de adaptación a las realidades del medio en la legislación y en las costumbres, demuéstrase en la historia del Virreynato, no por la destrucción sino por la transformación de los viejos aylllos, agregados sociales refractarios y resistentes del caciquismo indígena y del gamonalismo naciente, ya *reduciéndose* e integrándose para



dar origen a las actuales Comunidades indígenas, ya disolviéndose en el seno de las *haciendas* que así han planteado—Comunidad y latifundio—la ecuación de nuestro problema agrario”.

“Por revalidación del derecho reconocido por leyes y ordenanzas coloniales, la Comunidad resultó propietaria de sus tierras ya poseídas, y así ha seguido conservando su fuerte y rudo sentimiento de apropiación de la tierra. Para la Comunidad de nuestros días, el dominio eminente y el dominio útil de la tierra, existen fundidos, identificados y reunidos” (1).

El Emperador Carlos I, en 1541, asesorado por el Cardenal Tavera, y Carlos II, prescribieron en sus Ordenanzas que: “el uso de todos los pastos, montes y aguas de las Provincias de las Indias sean comunes a todos los vecinos de ellas, que ahora son y fueren después, para que los puedan gozar libremente, y hacer junto a cualquier bohío sus cabañas, trayendo allí sus ganados. Los Consejos, Justicias y Regidores debían guardar y cumplir lo contenido en la Ley V, Lib. IV, Tít. XVIII que reproduce dichas órdenes; y la persona que pusiera obstáculos debía pagar la multa de cinco mil pesos oro, para la Cámara Real. Consta en la misma Ley precitada que ésta se hizo extensiva hasta la ciudad de Santo Domingo de la Isla Española, dentro de diez leguas a su alrededor y fuera de ese límite; y cada ható de ganado se ordenó que tuviese una legua de tierras en contorno, a que dentro de ella nadie pueda introducirse”.

La Ley IX, Tít. XXXI, Lib. II, reproduce la Ordenanza de Felipe II, de 18 de Enero de 1552, y manda que: “Debe el Visitador procurar, cuanto sea posible, que los indios tengan bienes de Comunidad y planten árboles, a que no se hagan holgazanes y se apliquen al trabajo, para su aprovechamiento y buena policía, y que la Audiencia les dé instrucción de todo lo que le pareciere conveniente y digno de remedio, aunque no esté previsto por las leyes de este Título”.

De este modo, con un criterio de maravillosa administración pública y de justicia social, con amplísima visión retrospectiva y del futuro de engrandecimiento y bienestar de la raza, resolvió España problemas agrarios básicos y fundamentales, mediante instituciones jurídico-sociológicas que demuestran su pericia económica y los rasgos que en ellas supo imprimir de la fisonomía colectivista del Inca, representada por las Comunidades, en las que subsisten la sangre y las costumbres de sus antepasados.

Por este vivo empeño de favorecer la agricultura base del sistema económico y las formas estructurales indianas que llevan el sello

(1) *Ante el Problema Agrario*, págs. 35 y 43.



de nacionalidad, de antiguo poderío y grandeza, y por un sentimiento de humanitarismo y justicia, se les concedió a los indios tierras libres y en abundancia que sirvieran para el exclusivo aprovechamiento de las comunidades y pueblos, dentro de extensos límites; tierras de montaña y páramos a que las utilizaran, inclusive las de frutas silvestres, pudiendo usar de la leña y cortar maderas en los hatos para la construcción de sus chozas, sólo que debían cuidar que se reproduzcan los bosques y no queden talados; tierras ejidales hasta del perímetro de una legua a inmediación de las ciudades capitales de las Provincias, para que puedan urbanizarse los indios y gozar de los beneficios de la civilización, y de los servicios públicos del Estado y de los Municipios; tierras de composición que las reivindicaba la raza indígena, invocando haber pertenecido a los aylllos primitivos que representaban vínculos de sangre, de religión y de colectivismo agrario y que la Corona de España les concedía pródigamente atendiendo a la posesión del tiempo inmemorial; tierras de resguardo que habían quedado sobrantes al formarse las reducciones y encomiendas, destinadas para la labor agrícola de los campesinos y en las que no debía meterse el ganado de los españoles; tierras de reversión en las que se había reservado el dominio directo el Emperador, para conceder el libre aprovechamiento; y tierras de propios asignadas a los Municipios que les otorgaba a los mismos indios, en arrendamiento o usufructo, cuando no habían alcanzado a adquirir otras a título de propiedad exclusiva y perpetua.

Sólo las tierras que se apellidaban de *señorío*, con sus montes, pastos y aguas, debían ser comunes entre los españoles e indios, conforme la Ley VII, Tít. XVII, Lib. IV; sin que aquellos puedan en ningún caso ocupar ni introducirse en las tierras que individual o colectivamente se les había asignado a los indios, en las dehesas boyales y concejiles.

Así por medio de barreras infranqueables condicionadas a las circunstancias y a las formas estructurales incaicas, se procuró favorecer e incrementar el desarrollo de la gran propiedad comunal; y frente a ella la individual de la tierra que apenas se conoció esporádicamente en la época del gobierno de los incas, así como la familiar vinculada a los cacicazgos, separados unos de otros y muchas veces confederados.

Ocupaban las tierras de los cacicazgos un lugar intermedio entre las de las clases corporativas que antiguamente gozaban de la propiedad comunal, y las de propiedad privada o individual.

Eran aquellas tierras de cacicazgo el tipo de la copropiedad familiar con una estructura semejante al *homestead* de Norte América y a las formas indigenistas y agrícolas del *chinami* guatemalteco y del *calpulli* tolteca; formas autóctonas colectivas que reflejan organizacio-



nes similares de otros países en los que la propiedad agraria significa cooperación de brazos, como el *mir* ruso y el *allmend* suizo, con tierras comunales para grandes y pequeños grupos, separados por líneas de sangre, por hitos y mojones, en las respectivas circunscripciones.

Semejantes a esas organizaciones de tierras de comunidad para los grandes ayllos y de copropiedad familiar, fueron las que estableció España para sus colonias concediendo a los indígenas tierras con variedad de títulos proteccionistas, cuyas formas han empezado a adoptar algunas Constituciones y Códigos modernos.

Y para que el españolismo criollo y mestizo no abusara del desnivel social en que se hallaban colocados los indios, obligándoles a enajenar por precio ínfimo sus propiedades raíces, Felipe II ordenó que cuando quieran vender voluntariamente sus tierras lo hagan cumpliendo para su seguridad ciertos procedimientos y requisitos; y según la Ordenanza V, Tít. VII del Virrey Francisco de Toledo, era necesario que: "se pida licencia a la Real Audiencia, sin que pueda ningún Corregidor ni Juez de residencia, consentir ni permitir que los indios vendan, aunque sea ante sí mismos, ora sean las tierras propias de quien las vendiere o de la Comunidad, ni le dé licencia para ello, antes le estorbe y prohiba y me dé aviso (al Virrey) de lo que fuesen dichas tierras, la causa porque se vendiesen y el precio de ellas para que visto se provea lo que convenga". Ord. XXIV, Tít. XVII.

Si dentro o fuera de la Comunidad, se ponían tantas trabas para la venta y movilización de las tierras pertenecientes a los indígenas, era por el sinnúmero de trapacerías y abusos que contra ellos cometían ciertos terratenientes y latifundistas, cuya ambición no encontraba vallas para acrecentar sus extensos dominios con los despojos de la raza vencida.

Y con esos despojos que prueban la ineficacia y flexibilidad de las leyes coloniales y de la política republicana, sobre la base de frecuentes expropiaciones a los campesinos indígenas, se ha formado el latifundismo, a expensas de las tierras que fueron de los *ayllos* y de las comunidades, mientras yace en ruinas y escombros la Legislación de las Indias, que hoy se la quiere resucitar en defensa de la raza por las naciones bolivarianas que ayer la derogaron, cuya falta no tiene excusa y son responsables ante el indigenismo de la América Española, por no haber seleccionado las normas jurídicas que debían conservarse.

(Continuará)

---



Fr. BENJAMIN CENTO SANZ,  
Franciscano.

## Civilización Franciscana en América

(SINTESIS DE LOS PRIMEROS SIGLOS DEL FRANCISCANISMO EN AMERICA)

(Continuación)

No obstante la importancia de los nombres apuntados, Cuzco se puede vanagloriar de haber poseído una escuela propia, de las más importantes de América y rival de la quiteña. El hecho de que de sus obradores salió en los tres siglos de la Colonia la ingente suma de 10.000 (diez mil) lienzos, nos manifiesta claramente el número asombroso de pintores cuzqueños y la importancia capital de su Escuela. Casi toda su producción, como la de Quito, con la que se puede comparar, es de asunto religioso. Los más insignes maestros de la escuela cuzqueña florecieron en el siglo XVII. Juan Osorio, Marcos Zapata, Cipriano Gutiérrez, Lorenzo Sánchez, con el más grande y genial de los pintores cuzqueños Juan Espinosa de los Monteros, además del franciscano español Fr. Basilio de Santa Cruz, Basilio Pacheco, el indígena Diego Quishpe Tito, Gabriel Murillo, a lo que se cree, hijo del incomparable Sevillano Bartolomé Esteban Murillo, etc. etc. son las lumbreras del arte pictórico del Cuzco en el siglo XVII. Numerosos también y no menos notables, los artistas cuzqueños de la centuria XVIII que en gracia de la brevedad omitimos, siendo mucho más los que, con ser excelentes cultores de este género de las Bellas Artes, descansan en el olvido y anonimato.

En el Alto Perú o Charcas, ya vimos como la arquitectura sobresalió en la Paz, Chuquisaca (hoy Sucre) y sobre todo en Potosí, en donde sus minas de plata, célebres en el mundo entero, constituyeron en los tiempos de prosperidad y apogeo minero, una de las ciudades más ricas e importantes del hemisferio descubierto, pues su perímetro ciudadano, llegó a albergar a ciento sesenta mil habitantes, con treinta templos y diez conventos, todos suntuosos, ya que la opulencia de sus mineros, desprendidos y generosos de lo que a manos llenas sacaban de las entrañas de su famoso cerro de plata, les colocaba en situación de ser espléndidos en sus construcciones religiosas.

La Imperial Villa de Potosí, honrada por el mismo Carlos V. con su escudo de armas y galardonada por Felipe II con el estandarte que Don Juan de Austria enarboló en aguas de Lepanto, fué un centro artístico de primer orden en el Alto Perú. El convento y templo franciscanos fueron en prístinos tiempos de riqueza minera, algo que llamaba la atención. Fundada en 1547, concluyóse la iglesia con todo esplendor en 1726, bajo la dirección del franciscano potosino Fr. Juan de Arrieta. Idéntico esplen-



dor e iguales riquezas ostentaban la gran mayoría de templos y conventos. Decayó el fervor minero conforme se agotaban los filones argentíferos del codiciado metal, y el mismo ritmo de decadencia que affigía a la ciudad, cayó sobre las joyas arquitectónicas de Potosí. El descuido con la pobreza subsecuente atraieron a las ruinas, de suerte que, en la actualidad, la ciudad de la plata con sus fantásticos edificios religiosos, son apenas un remedo grotesco de lo que en otrora fuera una de las ciudades más ricas y prósperas del América del Sur.

La arquitectura civil y privada de Potosí, posee todavía mansiones señoriales con pulcras y elegantes portadas coloniales, ostentando el escudo nobiliario de sus antiguos dueños.

La escultura y pintura en la Audiencia de Charcas, parece nunca alcanzó la preponderancia artística que la arquitectura. En la pintura sobresalió el Capitán Juan de la Pina, en el siglo XVIII, y Diego Carpio como retratista a fines del mismo siglo.

Dijimos anteriormente que la arquitectura colonial del Virreinato del Río de la Plata o Buenos Aires, fué escasa. La escultura y pintura fueron precarias en extremo. Ni la influencia Peruana en Córdoba y Salta, ni la guaraní en la Capital, se hicieron sentir grandemente. Entre los pocos artistas criollos que podemos citar, se encuentra el lego franciscano Fr. Manuel, en el último tercio de la centuria XVIII. Luis Oben, autor de las tallas del órgano y facistol de San Francisco. En Jujuy, al norte, se sienten con algún vigor las corrientes peruanas. El púlpito de la iglesia Matriz, de abolengo indígena, es de lo más interesante que se puede mostrar como obra de talla. La pintura aparece también vergonzante y paupérrima en los dos primeros siglos de la Colonia. Si existían lienzos, éstos eran importados del Perú, de Charcas o de la Península. Hasta pasada la mitad de la centuria XVIII, no aparecen pinturas coloniales y aún éstas son de mediano valor artístico. Podemos afirmar que, durante todo el período colonial no apareció un solo artista de nota que pueda parangonarse, ni aún remotamente, con un Echave el Viejo o un Cabrera en México, con un gregorio Vásquez en Santa Fé de Bogota, con un Miguel de Santiago o un Nicolás Goribar en Quito, o con un Juan Espinosa de los Monteros en el Cuzco. Idéntico recorrido podemos hacer en la actual república del Uruguay. Exceptuando la Catedral de Montevideo, acabada en 1804, en lo relativo a Bellas Artes, el progreso es nulo en la época colonial.

En la Capitanía general de Chile, florecieron pocos escultores de nota. El principal tallista entre los escultores chilenos es Ambrosio Santelices. Muchas de las estatuas coloniales que Chile posee, provienen de Quito y Cuzco. Mucha de la estatuaria chilena, como por ejemplo, la Virgen del Socorro, traída por Valdivia, es extranjera. Otro tanto puede afirmarse de la pintura. Por ejemplo, los grandes cuadros de la vida de San Francisco del Convento de Franciscanos de Santiago, son obras genuinamente quiteñas. La pintura colonial chilena se caracteriza en la época colonial por su pobreza. Pintor de relativo mérito es Ignacio Andía y Varela, nacido en la mitad del Siglo XVIII, casado con la cuñada del célebre arquitecto Toesca.

El arte jesuítico-guaraní, se distinguió principalmente en la arquitectura. También en la estatuaria y pintura hicieron progresos, aunque



carecían en la mayoría de las veces, de originalidad. Fué de todo el Virreinato de Buenos Aires, en donde las Bellas Artes se levantaron a un nivel bastante envidiable. En todas las doctrinas existían talleres de escultura y pintura y de esos obradores salían las imágenes y lienzos para el resto de las iglesias. Pocas imágenes se conservan en la actualidad del arte guaraní. El destierro de los jesuítas en el XVIII, dejó en la orfandad las prósperas Misiones que poco a poco se fueron destruyendo; más tarde la guerra lusitano guaraní (1816); el capricho omnímodo del dictador Francia, arrebató lo más valioso para llevárselo a Asunción, quemando lo restante, y por último, recibió el golpe de gracia el arte guaraní, en la terrible guerra sostenida con heroísmo invicto, contra la coalición Argentina-Brasil-Uruguay. Idéntico viacrucis padeció la pintura, de suerte que, en la actualidad, pocos son los lienzos auténticamente guaraníes que se conservan en los Museos.

No fuera una síntesis compendiada y completa de la Historia del Arte en América, si no dijéramos cuatro palabras acerca de la cerámica de Puebla y quitense que tanto renombre adquirieron en el siglo XVIII, y algo también sobre la orfebrería americana.

La cerámica de Puebla de los Angeles en México, fue traída y establecida por operarios españoles venidos de Talavera. Su caracterización, es idéntica a la española, mezclada con asuntos chinescos y japoneses y nativos aztecas. En especial los azulejos, con los que están adornados muchas cúpulas y templos, edificios públicos y mansiones particulares, son de una perfección tan absoluta, que en nada tienen que envidiar a los auténticamente Sevillanos. La cerámica pueblense, semejante a la talaverana, se distingue por su perfección, tanto, que no envidiaría a las mejores piezas salidas de las fábricas europeas.

También en Quito la loza vidriada y la industria del azulejo alcanzó un grado subido de especialización, como todavía puede comprobarse con los azulejos existentes en la capilla de Villacís, en la iglesia franciscana. ¡Lástima que la fábrica de cerámica establecida en Quito en el último tercio del siglo XVIII por don Salvador Sánchez Pareja en compañía de don Manuel Díez de la Peña, patrocinada y auspiciada por el entonces Presidente de la Real Audiencia don José Diguja, durara algo más de un lustro y de la cual salieron piezas primorosas, que todavía son la admiración de los que las contemplan. «Por medio del Virrey de Lima, don Manuel de Guirior, envió seis cajones de objetos al Excmo. Señor Gálvez (del Consejo de Indias), a Madrid, con facturas respectivas, y «muestras de todo género de piezas de escultura, loza y flores para que su Majestad, el Príncipe y princesa vean los principios de la fábrica, barnices y solidez y ligereza de la loza». «Entre esos cajones había uno señalado con el número 21, dirigido a su Majestad con objetos únicamente destinados al Rey. Despachados los seis cajones primeros, se descubrieron nuevos y extraordinarios barnices, y los escultores habían fabricado otras piezas más artísticas y curiosas, especialmente cuatro que significaban las cuatro partes del Mundo. Estas piezas envió Diguja al Rey, porque en su sentir «no harán mejores en ninguna parte de Europa» y en la certeza de que su Majestad «se complacería de que en estos remotos países se hagan esas maravillas y los mostrará a los Embajadores y extranjeros concurrentes a su Rl. Corte». Pidió además al Rey que le mandara «cualquier dibujo para



hacerlo ejecutar con todos los barnices proporcionados a todo género de ropajes, a excepción del encarnado que no sale igual sino beteados» (1). En 1777 la fábrica trabajaba con 127 operarios, entre los que se contaban varios escultores que hacían piezas de veras primorosas. En una carta dirigida desde Quito el 16 de abril de 1777 al Excmo. Sr. Dr. D. Joseph Gálvez, del Consejo de Indias, Diguja le decía que la fábrica de loza de Quito era superior a todas las de Europa, y le notificaba como se trabajaba con tanto entusiasmo y se hacían cada día nuevos descubrimientos y primores. Si llega a establecerse bien la fábrica le decía al mismo personaje limeño sería utilísima al Real Erario, a los naturales de esta ciudad, *habilísimos para todo género de manufacturas*, emplearíanse 6 u 8.000 hombres, consumiéndose los productos en el Perú, Chile y Guatemala, a precios más baratos que los de Europa» (2). Repetimos: fue una pérdida enorme para el arte quiteño, el que a los pocos años tuviera que cerrarse, por causas, especialmente pecuniarias, ya que el deseo de los fundadores, era agrandarla de tal suerte, que diera cabida a una verdadera colonia de artistas quiteños, que conforme al testimonio del mismo Presidente de la Real Audiencia «eran habilísimos para todo género de manufacturas». No obstante el poco tiempo transcurrido para el verdadero desarrollo de la industria, de la fábrica quiteña salieron piezas tan admirables, comparables y quizá superiores a las mismas de Talavera, Sevres, Balsaín y otras fábricas famosas del Viejo Mundo. El Sr. Cristóbal Gangotena y Jijón, entre otros, posee algunas piezas de cerámica quiteña, que prueban palmariamente lo apuntado.

La orfebrería, en general, fué un arte extendido y cultivado en toda hispanoamérica colonial. Desde México hasta la Patagonia, los orfebres coloniales demostraron en no pocas ocasiones, hallarse a la altura de los mejores peninsulares. De la orfebrería mexicana afirma Thomas Gege, que era muy superior a la española. Nueva Granada y Guatemala produjeron también excelentes trabajos de platería. En Quito, tierra privilegiada para las artes plásticas, floreció de un modo asombroso. En la orfebrería quiteña, por conocerla de cerca, puedo afirmar, que si las imágenes y lienzos son de los más artísticos que produjo la América colonial, en lo relativo a la orfebrería, tampoco se queda atrás. No es un prurito de ensalzar, como vulgarmente se dice, a tontas y a locas, el arte quiteño, con el cual me encuentro encariñado en demasía. No. El que una sola vez haya contemplado los trabajos de plata cincelada, custodias y cálices, cruces procesionales y turíbulos, frontales, sacras y ciriales, blandones y tabernáculos, etc., que las iglesias y conventos quiteños encierran, puede hallarse convencido de que yo soy hasta parco y moderado en mis apreciaciones artísticas. Solamente la «Custodia Antigua», como viejos papeles llaman a la custodia franciscana de metro y medio de alto, quitado su valor extrínseco y material, puede el artista admirar su factura como obra consumada de orfebrería, comparable a los trabajos castellanos de Juan de Arfe y sucesores.

(1) J. Gabriel Navarro. *La Escultura en el Ecuador*. Capítulo VIII, pág 136.

(2) Lugar citado. J. G. Navarro.



También Perú y Chile, Bolivia y Argentina y en general toda la América española pueden justamente enorgullecerse de poseer artísticas labores de orfebrería colonial.

Creemos haber llenado y probado, cómo el genio artístico de la España inmortal, se encarnó maravillosamente en el suelo americano. Recapitulemos: los veinte pueblos en la actualidad, de hablar español, fueron durante el período de la Colonia, prolongaciones de la Madre Patria; aún las mismas personalidades y aventureros que vinieron de España, salían de las entrañas mismas de la Raza. Toda la historia de la Colonización hispana, a diferencia de la colonización de otros países y de otras razas, es a base de espiritualidad, de pura esencia española.

Decir que la colonización de América se debe a una banda de aventureros, no es, si bien se considera, una enjuria para España, además de ser como lo es, una superchería, que en los actuales momentos de crítica histórica no pasa en aquellos que medianamente hayan estudiado la cultura española en este vasto continente de América, no pasa de ser un error histórico.

Suponiendo que la brillante y estupenda civilización que España dejó en herencia a sus Hijas en el momento de la Independencia, fuera llevada a cabo por aventureros y maleantes, por espadachines y la hez que en la Metrópoli pululaba, pregunto: ¿qué nos dice todo ello? ¿No es más de admirar que hombres de semejante jaez llevaran a cabo el glorioso emblema de convertir un Continente en español, cuando los mejores hombres, la flor y nata de otros países, como Inglaterra, Francia, Holanda, por ejemplo, nada hicieron, o pudieron hacer para elevar el nivel civilizador y cultura de colonias tan atrasadas y semisalvejes hoy, como lo fueron hace dos o tres centurias.

Si la hez de la hez, si la escoria española (lo cual es falsedad manifiesta), según el criterio de los calumniadores, enemigos acérrimos del espíritu hispano, hicieron el prodigio sin segundo de haber echado los fundamentos de veinte naciones libres e independientes, después de haberles infiltrado una civilización y una cultura tan elevada y quizá superior a los países a los que los calumniadores pertenecen ¿de qué no sería capaz España, si hubiese enviado al Continente americano, la espuma de su nobleza, la flor de sus sabios y letrados, la gloria de sus artistas, la valentía única de sus guerreros invencibles? No es injuria para España, no, la calumnia de haber enviado a América, solamente aventureros y criminales.

Para concluir diré dos palabras. Habiendo el actual Presidente de Filipinas, don Manuel Quezón, tan ilustre patricio como buen presidente, recorrido todo el mundo malayo, afirmó rotundamente que de los 80 millones de malayos existentes, doce podrían gobernarse por sí mismos: los filipinos civilizados por España. El resto, pertenece a nacionalidades europeas.

La obra de España es iminentemente religiosa y espiritual. Si en el orden artístico, la fecundidad es asombrosa, en el religioso es algo que pasma. Toda la historia de España es un monumento religioso y granítico de epopeyas inmortales. El Pretérito se evapora y diluye en una evocación triunfal, cuya mayestática grandiosidad puede catalogarse en un búcaro de maravilla y en un troquel de imperecederos recuerdos religio-



sos. Si Hispania ha sido y lo es grande, si España es heroica, si la nación aprisionada entre las Columnas de Hércules y Jardín de las Hespérides es un artefacto de excelsitudes y de héroes, inspirados en sublimidades, es porque el alma de la Raza, el espíritu nacional se finca exclusivamente en la Religión Católica.

Es menester de todo punto, contemplar las estatuas yacentes de los guerreros hispanos en sus mausuleos funerarios de San Pedro de Cardeña, de la Cartuja de Miraflores o del Real Monasterio de las Huelgas, cobijados todos por los brazos de la Cruz, para analizar las gestas de los forjadores del carácter nacional y del espíritu religioso de la Raza y preguntarse: ¿de dónde salieron los esforzados paladines, que desde los nidos rocosos, habitación de las águilas caudales, descendieron con ímpetu bravío a luchar por Cristo, a las llanuras y desde las llanuras hasta las ondas azules y columpiantes del océano? La respuesta la dan claramente voces pretéritas emanadas de sarcófagos funerarios, recubiertos de piedras monumentales con colosos silentes: salen los caballeros audaces de las cuevas montañesas de los eremitas y tienen su base de operaciones en los monasterios. Habla el espíritu, la religión alma del hispanismo. Sí: todas las aventuras épicas, y las guerras y las batallas y los combates reñidos por los caballeros de Hispania, responden gallardamente al trazado de la Cruz en el suelo peninsular y fuera de él, en las selvas de América y Oceanía. Desde Pelayo en el Auseva hasta Hernán Cortés en Tlacala y México; desde las mesuadas castellanas y navarras de Ruí Díaz de Vivar el Campeador y Bernardo de Carpio el victorioso de Roldán en los desfiladeros de Roncesvalles hasta el más grande de los Pizarros, osculando la Cruz Redentora trazada con su propia sangre; desde los almogáraves de Roger de Lauria hasta Legazpi y Urdaneta en el archipiélago filipino, la evocadora romancera hispana va tocando en la flamante gama del historial cristiano.

Es la Iglesia, sobre la que descansan todas las tradiciones españolas, desde que felizmente el Hijo del Trueno asentó sus reales a orillas del Ebro para custodiar la «Plarica», es la que extiende sus alas para cubrir la «piel de toro», de la Península Ibérica. Es precisamente entonces, cuando Hispania, señera y valiente, conquistadora y misionera, teóloga y catequista, es la esperanza de la Iglesia, complaciéndose en hacer de cada corazón español un nido y de cada pecho un altar, «para llevar al nido las venturas y al altar las oraciones y sacrificios, como engendradoras de la savia benéfica, del rocío vivificador y de la energía de titanes»; dándola en premio la más grandiosa epopeya universal, la obra, después de la Redención, más augusta, genial, épica de cuantas contiene en sus anales la Leyenda Humana, con el Descubrimiento, Conquista y Civilización de América, homérica y nunca vista hazaña que arrastra tras sí, legión aurea y brillante de apóstoles y conquistadores, héroes y argonautas, mártires y santos, para que en las selvas del Sol, y en los Teócalis de Moctezuma, se volcaran los tesoros de la Patria Española, esplendorosa e hidalga, «sus costumbres nobles y generosas, sus leyes inimitables por lo perfectas y humanas, y su lengua, la *fabla* dulce y sonora del Rey *Sabio*, y la armonía del bello decir del inmortal Cervantes, así como también su *Religión Sacrosanta*, para que allí se edificaran templos derrocando de sus bárbaros pedestales las groserías idolátricas, y se



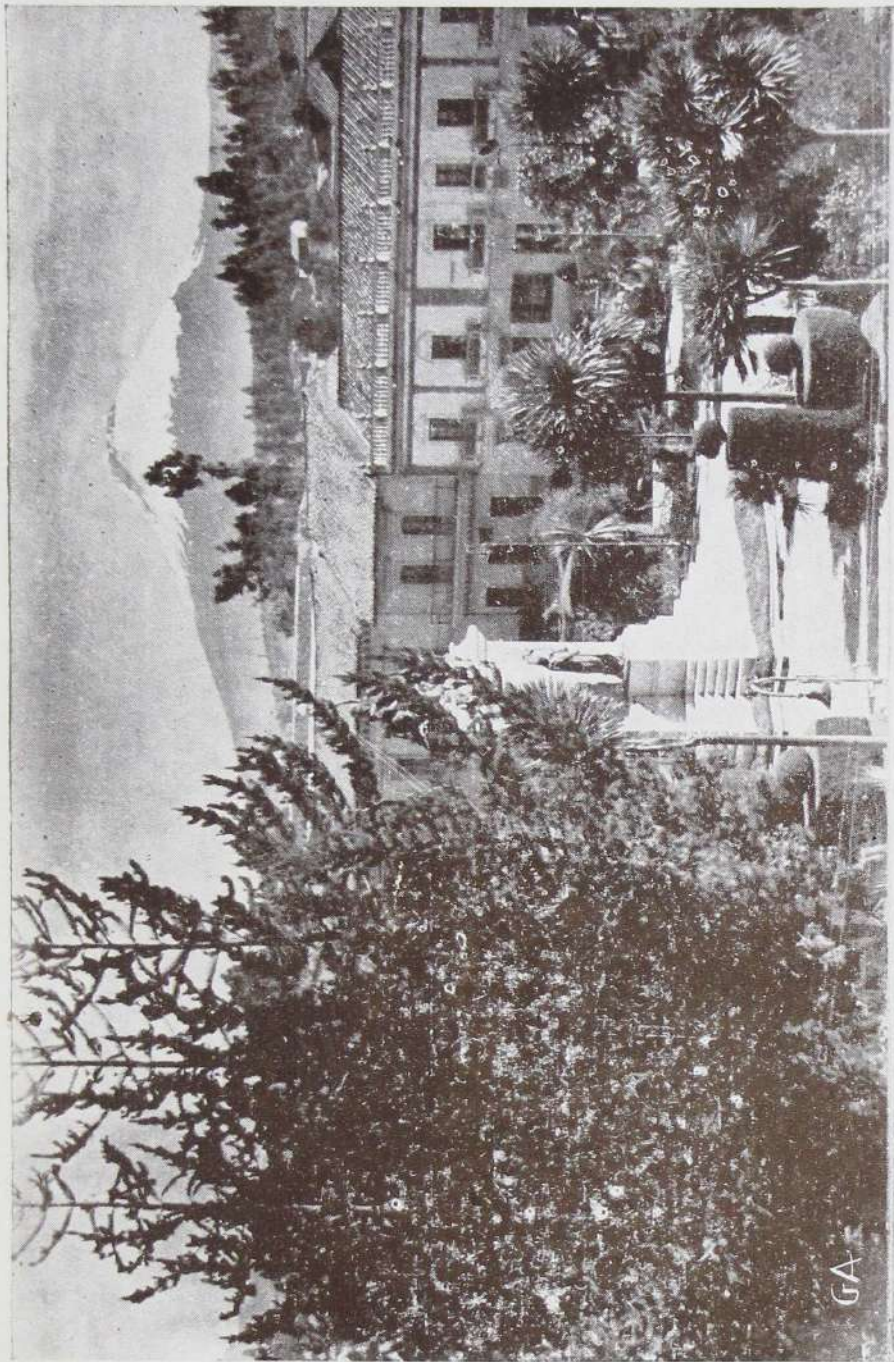
elevara pereunemente al Todopoderoso, el *Te Deum* vibrante, el *Magnificat* sublime y conmovedor que entonan veinte naciones, acompañadas en su cantar, por el solemne murmullo de las plegarias religiosas, rindiendo homenaje a Dios y a la Iglesia lo mismo que a la raza valiente y heroica, abuegada y sufrida, que alcanza a concebir y ejecutar los ensueños y las quimeras.....

Hispania es grande porque le alienta un espíritu fuerte, un espíritu que sólo tuvo Roma en la antigüedad, Hispania es grande porque siempre fué de Cristo. Carlos e Isabel ennoblecieron esta tierra venturosa dándole por pendón la cruz y por bandera la lealtad. La Cruz y la Lealtad son las consignas de la Victoria: ¿dónde no se consiguió la victoria cuando la Cruz tremolaba en el Cielo y se luchó con Lealtad? Y el cielo hizo el milagro de dar a España un Legionario valiente. Y vino Santiago en su caballo blanco, luminoso y bravo, altivo en los combates, sereno en la retirada, glorioso en la victoria. Desde entonces, ya van veinte centurias, Santiago se encarnó en el espíritu de la Raza y fué el prototipo del caballero cristiano español que en todas las tierras y en todos los climas, se irguió altanero contra todos los enemigos de España. Europa se inclinó ante la majestad de su grandeza y saludó en Hispania, el valor temerario y cristiano de la Raza, el valor íntegro de la humanidad. La Leyenda de España vino a forjarse con Santiago en cada página. Santiago con su caballo luminoso, dirigía las campañas invencibles del Gran Capitán Fernández de Córdoba y en el escenario de la Victoria, declaraba que el vencedor único era el Legionario invisible, el primer soldado del ejército de la inmortal Hispania.

Y luego fué América. América florecía en el arte de la guerra. Brava y bárbara, no se intimidaba ante el mosquete o las culebrinas. Su aljaba hendía con seguridad el aire del campo enemigo y hacía casi siempre blanco. América era brava, era indómita ¿quién, sino era español se atrevía a enristrar su lanza y oponerla frente al arco flexible y seguro del indio de aquí? Pero, llegaron los descendientes del Gran Capitán y de Ruí Díaz el Cid, y un puñado de hombres conquistó una tierra inmensa y rica para Cristo y su Rey. Aquí, en las selvas americanas, también se tegió la leyenda del Soldado invisible que daba la victoria a la bandera de España. Y Santiago peleaba frente a los indios feroces de estas tierras vírgenes, pero la bravura de España derrocó al Imperio del Sol. Así es España. Ahora y ayer. El espíritu bravo de la Raza, en conquistadores y misioneros no cambia. Latiendo siempre el espíritu intacto, viejo, eterno, vigoroso y levantado, noble y legendario, divino y también muy humano. Por eso las glorias de España en su valor tradicional y en su cristianismo católico, no cambiará jamás, y ese mismo espíritu guerrero y misionero, arrebatado a las regiones de luz, ha escrito para siempre, lo que su inspiración genial, acariciada del ósculo en la Altura, cantará eternamente a la gloria de América:

“Hasta la tempestad,  
Es la enorme rapsodia  
De estrofas homéricas,  
Que canta las gestas ibéricas,  
De edad en edad”.





Plaza "Vicente León" en Latacunga.



El espíritu cristiano de la raza, el espíritu idealista español, no cristalizó nunca en las gollerías y destemplanzas de un Sancho glotón y ahíto, sino en los arranques generosos, en los impulsos caballerescos, nobles y desinteresados del Ingenioso Hidalgo de la Mancha, prototipo, símbolo y figura de la hidalguía y de las virtudes raciales. El idealismo español, como antes decía, se encarnó en el espíritu apostólico de un hombre: Santiago, espada de Hispania. España no es sólo esa Península bellísima que por un lado se asoma en las tormentas del Cantábrico y por el otro se retrata y ríe en el Mare Nostrum con la sonrisa galante de sus palmeras cimbreantes, o con la bonanza de las rías galaicas y bucólicos prados de quietud frente al oleaje del Atlántico.

No, España es eso y algo más. España es por excelencia, la nación civilizadora y misionera. La obra ingente de España en América, más que a la espada de los conquistadores y al genio de los artistas provenientes de la Península, se debe a las Misiones y misioneros. Si el territorio que fué español al otro lado del Atlántico desde Nuevo México, Texas y California inclusive hasta el Cabo de Hornos, se adnumeró a la cultura en un período relativamente corto, ello fué debido al trabajo gigantesco que los misioneros desplegaron. Sin esta ayuda fuerte y poderosa, podemos asegurar, puesto que la Historia lo confirma, la obra de la colonización en América no hubiera tenido la rapidez y eficacia que tan magna empresa requería.

Aunque el objeto primordial de los misioneros era la evangelización de tan bastas extensiones territoriales, la realidad fué, que al mismo tiempo, aquellos valerosos soldados de la Iglesia, sólo con su cruz misionera, como después veremos, constituyeron el principal núcleo civilizador. No podemos negarlo, aunque muchas veces parezca increíble, que los misioneros españoles en América se igualaron en grandeza, y no faltaron ocasiones, que superaron en dinamismo, valentía y esfuerzo heroico a las figuras legendarias de Cortés, los Pizarros, Ponce de León, Valdivia, Almagro, Vázquez Coronado, Belalcázar, Orellana etc., astros de primera magnitud en los bosques americanos y exploraciones de sus selvas.

Soldados y misioneros plasmaron conjuntamente el esfuerzo de Castilla por abrir brecha en las selvas, en el corazón de América. La espada y la cruz, el músculo y el alma, el soldado, y el misionero forjaron el poderío castellano en las riberas y en el corazón del Nuevo Mundo. Los arenales del Nuevo México y Arizona, de Kansas y Colorado, las selvas vírgenes del Amazonas, Pilcomayo y Plata, las mesetas interandinas de Potosí, Cuzco y Quito, contemplaron el caminar dulce del misionero en busca de indígenas a quienes enseñar las verdades del Evangelio y la dicción de Castilla. Tras los loricatedos soldados armados de picas y arcabuces, marchaban los misioneros, pobres, descalzos, remendados, con el cayado del viajero y peregrino en una mano y en la otra la cruz evangélica, soportando las terribles penalidades del clima desconocido o haciendo cara a las afiladas flechas del salvaje que acechaba su tránsito para fecundar con su sangre la nueva misión: Su tarea magnánima era la siguiente: Fijaba su residencia en algún poblado indio y comenzaba su colonización religiosa. La primera dificultad que le salía al encuentro eran las innumerables lenguas y dialectos de sus nuevos parroquianos; después sus ovejas, sanguinarias y crueles, si se cansaban de su pastor



o pretendían el mísero menaje que constituía toda su hacienda, le dejaban morir de hambre. Si sus súbditos eran de sentimientos más humanitarios, entonces esos anónimos centinelas de la civilización y cultura españolas, junto con las verdades eternas y principios de religión, hacíanse los maestros de unos discípulos rudos, enseñándoles con inimitable paciencia, las primeras letras castellanas, al mismo tiempo que en una misma pieza, arquitecto y albañil, trazaba los planos del pueblo, levantaba la iglesia del humilde villorrio indígena y echaba los primeros fundamentos de la organización civil. Otras veces, el infatigable soldado de Cristo, les enseñaba los rudimentarios preceptos del cultivo de la tierra, y muchas veces, improvisado artista, les imponía en los preceptos de las Bellas Artes. “La instrucción, la agricultura, la industria, el arte, todas las manifestaciones de la civilización, llegaron a plasmar en los territorios americanos en plazo breve, gracias a la aportación incalculable de los misioneros”.

Otro aspecto y no el menos interesante de los misioneros españoles en América, es la exploración. Con frecuencia se adelantaban a los mismos conquistadores, y muchas de las regiones americanas, fueron descubiertas, no por los enviados de los virreyes, sino por el espíritu de conquista espiritual de los misioneros. No darles el mérito conveniente o restarles gloria, una grande injusticia. Su celo religioso se hallaba en consonancia con su valor. Fray Marcos de Nizza, el infatigable franciscano, fué un estupendo descubridor de tierras. “Las siete ciudades de Cibola, llenas de oro”, como los indios “pueblos, pecos y navajos”, la rocosa ciudad de Acoma, situada en una eminencia inexpugnable, con otros salvajes de la Gran Quivira, en Nuevo México, fueron conocidos por las noticias que trajo el fraile explorador. La segunda exploración completa del “Rey de los Ríos”, del Caudaloso Amazonas, llamado también “río de San Francisco de Quito”, fué llevada a cabo, por la mitad del siglo XVII, por los misioneros franciscanos salidos de Quito, a la cabeza de los cuales se encontraba Fray Laureano de la Cruz, con el célebre Fray Pedro Pecedor y Fray Pedro de Brieva, muertos en las selvas amazónicas, a manos de los salvajes.

La historia toda de América, es un pentagrama palpitante de franciscanismo colonizador. Desde Nuevo México y California hasta los bosques de los valientes araucanos fué un campo magnífico de apostolado seráfico, como veremos más adelante, al perfilar algunas figuras de pardo sayal que fueron personajes decisivos en la civilización y cultura del autóctono y aborígen pueblo americano. Algunos de ellos pertenecen a la galería de hombres preeminentes de América y sus hazañas, si no de tanto relumbrón como las llevadas a cabo por la espada de los conquistadores, fueron, quizá, de más influencia en el terreno de la sociología y del progreso. Escuelas, universidades, colegios, imprentas, libros y templos riquísimos por su contenido de arte, constituyeron un programa elocuente y la obra de ilustración que España encomendó en gran parte a los misioneros en general, y en particular a los franciscanos.

El celebrado historiador de las campañas de Cortés, Bernal Díaz del Castillo, en su obra “*Conquista de la Nueva España*”, completa el cuadro de la civilización misionera: “Y pasemos adelante, —dice— cómo todos los más indios naturales de estas tierras han deprendido muy bien



todos los oficios que hay en Castilla entre nosotros y tienen sus tiendas de los oficios y obreros y ganan de comer a ello y los plateros de oro y plata, así de martillo como de vaciadizo, son muy estremados oficiales y así mismo lapidarios y pintores y los entalladores hacen tan primas obras con sus sutiles alegras de hierro, especialmente entallan esmeriles y dentro de ellos figurados todos los pasos de la santa Pasión de nuestro Redentor y Salvador Jesucristo que si no los hubiera visto, no pudiera creer que indios lo hacían... Y muchos hijos de principales saben leer y escribir y componer libros de canto llano y hay oficiales de tejer seda, raso y tafetán y hacer paños de lana, aunque sean veinticuatrenos, hasta ftisas y sayal y mantas y frazadas, y son cardadores y perales y tejedores, según y de la manera que se hace en Sevilla y en Cuenca, y otros sombrereros y jaboneros... Algunos de ellos son cirujanos y herbolarios y saben jugar de mauo, ya hacer títeres, y hacen vihuelas muy buenas y han plantado sus tierras y heredades de todos los árboles y frutas que hemos traído de España... Pasemos adelante y diré de la justicia que les hemos enseñado a guardar y cumplir y cómo cada año eligen sus alcaldes ordinarios y regidores y escribanos y alguaciles fiscales y mayordomos, y tienen sus casas de cabildo donde se juntan dos días de la semana y ponen en ella sus porteros y sentencian y mandan pagar deudas que se deben unos a otros y por algunos delitos de crimen, azotan y castigan, y si es por muertes o cosas atroces, remitiendo a los gobernadores si no hay audiencia Real". (1).

Tantos oficios y profesiones que narra el historiador de la Conquista mexicana, que aprendieron los indios a la perfección, y muchas veces superando a los mismos oficiales españoles, lo aprendieron en el Colegio de Santa Cruz de Tlaltelulco, a cuyo frente se encontraba el infatigable Fr. Pedro de Gante. "El primero y único seminario que hubo en la Nueva España (2) se lee en el Capítulo II de la *Monarchia Indiana*, Libro XVII, compuesto por Fr. Juan De Torquemada, pág. 240—para todo género de oficios y ejercicios, no sólo de los que pertenecen al servicio de la yglesia, mas también de los que sirven para el uso de las personas seglares, fué la capilla que llaman de san Josef, contigua a la yglesia y monasterio de san Francisco de esta ciudad de México, donde residió muchos años, teniéndole a su cargo el muy siervo de Dios y famoso lego fray Pedro de Gante, primero y principal maestro e industrioso adestrador de los Indios: el qual, no contentándose con tener grande escuela de niños, que se enseñaban en la doctrina Christiana, a leer, y a escribir y a cantar, procuró que los mozos grandecillos se aplicasen a aprender los oficios y artes de Españoles, que sus padres y abuelos no supieron, y se perfeccionassen en los que antes usaban".

El primer batidor de oro, venido de España, era único en su oficio, por lo cual, pensaba medrar. De poco le sirvió su especialización. La habilidad india copióle al punto su trabajo. La faena que requería seis años para el aprendizaje fué aprendido en menos de un año y pudieron sacar tan buen oro como el del español. Los indios, viendo que se es-

(1) Bernal Díaz del Castillo. Historia de la Conquista de la Nueva España.

(2) Torquemada. Monarchia Indiana. Edición de Mattias Clavijo. Sevilla. 1614.



condía para ejercer su oficio, fueron observándole poco a poco y recogiendo los desperdicios de los materiales y cuando los tuvieron reunidos, se fueron donde Fr. Pedro de Gante a mostrarle su trabajo diciendole: "Padre: dinos en donde venden de esto que traemos, que si nosotros lo avemos a las manos, por mucho que el Español se nos esconda, haremos guadamecies, y les daremos el color dorado y plateado como los Maestros de Castilla: díjoles el frayle, a donde hallarian a comprar los materiales, y traydos hicieron sus guadamecies". (1).

El oficio del bordado, fueles enseñado en el Colegio franciscano, por un lego, italiano de nación, llamado Fray Daniel. Todos los célebres ornamentos bordados y finamente ejecutados que se conservaban en México y otras partes, fueron hechos por el hábil franciscano y sus discípulos indios.

En el oficio de canteros fueron habilísimos siempre. Los teócalis de sus deidades antes de la llegada de los españoles, nos lo muestran palpablemente. Después de la llegada de estos, todas las construcciones (que existen magníficas de piedra en México) fueron ejecutadas por indios, de suerte que, con la misma facilidad labraban arcos redondos que ascargos, portadas y ventanas. "Los carpinteros, aunque cubrían de buena madera las casas de los señores, y hazian otras obras de sus manos, es agora muy diferente de la que hazian, porque labran de todas maneras de carpintería con mucho primor y todo lo que los muy diestros artífices o arquitectos usan labrar. Y finalmente se puede entender por regla general, que casi todas las buenas y curiosas obras que en todo género de oficios y artes se hazen en esta tierra de Indias (a lo menos en esta Nueva España) los indios son los que las exercitan, y labran, porque los Españoles Maestros de los tales oficios, como emos dicho, por maravilla hazen mas que dar la obra a los indios, y dezirles como quieren que la hagan, y ellos la hazen tan perfecta que no se puede mejorar" (2).

Con no menos habilidad trabajaron en otros oficios y ciencias. El romance castellano, la misma lengua latina, y el escribir, lo consiguieron tan pronto a la perfección, que causa admiración la pedagogía franciscana. Por ejemplo, al segundo año de comenzarles a enseñar, a un muchachuelo de Texcuco, le dieron a copiar una Bula y la sacó tan perfecta con el original, que se confundían las dos, poniendo por firma la del Comisario, "con un Jesús y una imagen de Nuestra Señora, todo tan al propio, que parecia no aver diferencia del molde a la que él sacó; y por cosa notable y primera la llevó un Español a Castilla para mostrarla, y dar que ver con ella". Cuando el año de 1570 el célebre cronista franciscano Fr. Jerónimo de Mendieta fué a España, llevó consigo un libro titulado "Comptentus Mundi", en lengua mexicana, escrito por un indio, con letra tan bien formada y perfecta y graciosa "que de ningún molde pudiera dar mas contento a la vista: y mostrandolo al Licenciado Don Juan de Ovando, que a la sazón era Pressidente del Consejo de Indias, agradóle tanto que se quedó con el, diziendo que lo queria dar al Rey don Felipe Segundo".

(1) Loc. cit.

(2) Torquemada. Loc. cit.



En la pintura y escultura salieron también espléndidos oficiales y maestros. Antes de que Cortés se apoderara de la Nueva España, tanto pintores como escultores hacían honor al imperio de Moctezuma en el ramo de las artes. "Pintores avia buenos—escribe Torquemada en su *Monarchia Indiana*,—que retrataban al natural, en especial aves, animales, arboles, verduras y cosas semejantes, que usavan pintar en los aposentos de los señores, mas los hombres no los pintaban hermosos, sino feos y medio monstruos: que parece lo permitía Dios, que la figura de sus cuerpos se asemejasse a la que tenían sus almas, por el pecado en que siempre permanecian: mas despues que fueron Christianos y vieron nuestras Ymagenes de Flandes, de Italia, y de otras partes de Castilla y las que acá se pintan, no ay retablo ni ymagen por prima que sea, que no la retraten y contrahagan. De bulto ay muy buenos escultores, y tengo en este pueblo de Santiago, Indio natural dél, que se llama Miguel Mauricio, que entre otros buenos que ay, es aventajadísimo, y son sus obras mucho mas estimadas que las de algunos escultores Españoles, y juntamente con ser tan bueno ofizial, no es notado de vicio ninguno" (1).

Al tocarnos hablar de Fr. Pedro de Gante, una de las figuras misioneras universales más grandes que se conocen, trataré de otras ciencias y artes que el genial lego franciscano enseñó a los indios de Nueva España, en su Colegio de Tlaltelulco.

Lo que hicieron los Misioneros por la civilización de América, se puede asegurar, que todavía está por escribirse. Lo que hicieron los franciscanos en la Nueva España, fué ejecutado también en los territorios conquistados por Pizarro y Almagro, Valdivia y Belalcázar. En Quito, por ejemplo, llevaron los franciscanos una obra similar a la ejecutada por Fr. Pedro de Gante. En el Colegio de Chillán, en los dominios de Chile, ejercieron los misioneros una obra evangelizadora que nunca pudo ser llevada a cabo por la espada de los conquistadores entre los indomables araucanos. De todo lo cual se tratará a su tiempo.

---

(1) *Monarchia Indiana*.

(Continuará)

---



General Luis T. Paz y Miño:

# Lenguas indígenas del Ecuador

## LA KITO O PANZALEO

(Conclusión)

Conjunto de fonemas de la lengua *kito*:

Vocales		ji	3	se	1	jui	2
a	75	ka	34	si	31	kai	2
i	17	ke	3	so	7	kui	1
o	13	ki	22	su	10	lai	3
u	9	ko	21	ta	45	lei	4
Diptongos		ku	29	te	13	lua	1
ai	1	la	63	ti	22	mia	1
ua	79	le	8	to	33	nie	1
ue	1	li	22	tu	19	nio	1
ui	7	lo	54	ya	14	piu	1
Directas		lu	6	yu	2	rua	1
ba	16	lla	8	sha	4	shai	1
be	1	lli	11	shi	4		
bi	16	llo	7	tza	6	Dipt-cons.	
bo	13	llu	3	tzi	3	uaj	1
bu	5	ma	20	tzo	1	ual	1
cha	22	me	2			uall	1
che	11	mi	5	Inversas		uan	8
chi	42	mo	1	aj	1	uar	1
cho	11	mu	3	al	3	uin	4
chu	4	na	23	an	10		
da	11	ni	4	ar	1	Compuest.	
di	4	no	2	as	1	bad	1
do	4	ña	5	en	2	baj	1
du	2	ñi	2	in	1	bas	1
fo	1	pa	38	is	3	bos	1
fu	1	pe	5	ul	1	chan	9
ga	32	pi	26	un	2	char	1
ge	1	po	8			chas	1
gi	3	pu	20	Cons-dipt.		chib	1
go	15	ra	8	chua	1	chij	1
gu	4	ri	6	chui	2	chil	2
ja	9	ro	4	gua	1	chin	7
je	2	rra	2	jua	1	chos	1
		sa	45	jue	1	dan	1



din	1	llij	1	pon	1	tuk	1
duj	2	llin	2	puj	1	tul	1
dur	1	llun	2	pul	1	tun	5
gan	4	man	3	pun	1	tzin	1
gay	1	mar	1	pur	1	yan	10
guil	4	mil	1	rus	1	yat	1
gon	1	min	3	res	1	yon	1
jal	1	mis	1	rin	2	yuj	1
jil	1	mon	1	sach	1	yun	2
kan	4	muj	2	saj	1		
kas	2	mul	3	sal	1	Cons-dipt-cons.	
kes	1	mun	3	san	6	chiak	1
kil	1	naj	1	sar	1	kian	1
kin	5	nal	1	sij	1	kuen	1
kis	1	nan	3	sil	3	kuil	1
kon	4	nes	1	sin	8	puen	5
kul	1	nin	3	sun	1	moet	1
kun	10	nun	1	shan	2	muet	1
kus	1	ñan	1	taj	4	pian	1
laj	3	paj	1	tak	1	rios	1
lan	7	pak	1	tan	8	tiaj	1
lin	12	pal	1	tij	1	tzuan	1
lon	3	pan	9	tik	1		
los	1	pat	1	tin	2	Complj.-comp.	
luj	1	pay	1	toj	2	glen	1
luk	1	pil	1	tol	1	....	..
lun	3	pin	5	ton	6	....	..
llan	6	pis	1	tuj	4	....	..

225 Sintetizando el cuadro precedente, tenemos que la forma en que se presentan los fonemas dichos, es la siguiente:

En sílabas compuestas (chan, kun, lin, etc.)	106	nmbs.
„ „ directas (chi, la, lo, sa, ta, etc.)	73	„
De consonnt. y diptongo (chui, lai, lei, etc.)	18	„
„ cons., diptng. y consonnt. (kian, puen.)	11	„
En sílabas inversas (al, an, ul, etc.) . . . . .	10	„
De diptongo y consonante (uan, uin, etc. . . . .	6	„
„ diptongos puros (ua, ui, etc.) . . . . .	4	„
„ vocales puras (a, i, o, u) . . . . .	4	„
„ complejas compuestas (glen). . . . .	1	„

233

226 Los 87 fonemas que se repiten con mayor frecuencia son:

a	75	ba	16	chi	42	ga	32	ko	21
i	17	bi	16	cho	11	go	15	ku	29
o	13	bo	13	chu	4	gu	4	la	63
u	9	bu	5	da	11	ja	9	le	8
a	79	cha	22	di	4	ka	34	li	22
ui	7	che	11	do	4	ki	22	lo	54



lu	6	pe	5	su	10	an	10	kin	5	taj	4
lla	8	pi	26	ta	45	lai	3	kon	4	tan	8
lli	11	po	8	te	13	lei	4	kun	10	ton	6
llo	7	pu	20	ti	22	uan	8	lan	7	tuj	4
ma	20	ra	8	to	33	uin	4	lin	12	tun	5
mi	5	ri	6	tu	19	chan	9	llan	6	yan	10
na	23	ro	4	ya	14	chin	7	pan	9	puen	5
ni	4	sa	45	sha	4	gan	4	pin	5		
ña	5	si	31	shi	4	gil	4	san	6		
pa	38	so	7	tza	6	kan	4	sin	8		

227. En vista de los cuadros precedentes, tenemos que hacer las siguientes observaciones:

a) Que los fonemas expresados por sílabas compuestas, como en la *pásto* y la *kára*, se encuentran en una considerable mayoría con respecto a los demás. Pero la mayor parte de estas sílabas compuestas aparecen sólo una o dos veces, razón por la que, en la lista de los 87 fonemas que se repiten con mayor frecuencia, se ve que prevalecen las sílabas directas.

b) Algunas de las sílabas directas son muy numerosas, como:

la	63	ta	45	ka	34	si	31
lo	54	chi	42	to	33	pi	26
sa	45	pa	38	ga	32	na	23

en tanto que las sílabas compuestas no alcanzan a las cifras indicadas:

lin	12	pan	9	tan	8	san	6
kun	10	sin	8	lan	7	ton	6
yan	10	....		llan	6	...	

c) De las vocales, como fonemas simples, sólo falta la *e*. La *a* es el segundo fonema más numeroso entre todos los de la toponimia *kíto*, y muchísimo más abundante que los que aparecen en las lenguas estudiadas. También la *i* y la *o* cuentan con números crecidos.

d) Que entre las sílabas directas, las más numerosas, dentro de cada juego de vocales, son las que terminan con la vocal *a*.

e) Llama la atención el enorme número de veces que aparece el diptongo *ua*, grafizado en la forma de *gua* o de *hua*. Este es, sin lugar a duda, el rasgo más característico de la lengua *kíto*.

f) Otro de esos rasgos característicos es el frecuente empleo de la // (como la *j* francesa de *jamais*)

g) Aparecen en muy escasas proporciones las sílabas que terminan en *e*. Y faltan enteramente las sílabas *de*, *fe*, *lle*, *ne*, *ñe*, *re*, *ye*.

h) Faltan también muchos fonemas que se expresan con sílabas directas, tales como *fa*, *fi*, *jo*, *ju*, *nu*, *ño*, *ñu*, *ru*, *yo*, *she*, *sho*, *shu*, *tze*, *tzu*.

i) Parece que no falta ninguna de las letras conocidas en el español. Y en cambio, aparecen otras letras como *sh* (como la inglesa de *showing*) y la *tz* (como la sajchila *mampétzampa*, o como la alemana de *Zurücksetzung*).

j) La lengua *kíto* no presenta, por lo demás, fonemas tan característicos y raros como los de las lenguas *pásto* y *kára*. Los fonemas expresados por sílabas compuestas son, casi todos, conocidos en las otras lenguas.

k) En el grupo de las sílabas compuestas de consonante, diptongo y consonante, la *kíto* tiene de común con la *kára* y con la *pásto*, sólo el



fonema *puen*. De resto, todos son distintos, aunque no muy característicos.

228. Desgraciadamente no ha quedado, en los documentos antiguos, ni una sola palabra de la lengua *kito*; de modo que no podemos ni aventurarnos a señalar un posible valor semántico para ninguno de los 233 fonemas de que se componen los cuadros precedentes.

229. Es seguro, con todo, que las voces;

áchi	búlo	ilín	pachán	tilín
água	gallí	illi	pat	to
ála	gasí	ínche	puen	tóa
alagá	gua	is	púña	túcu
aló	guáya	láta	sáki	túsa
áma	cála	lei	sála	úndu
ánba	cóla	léo	tag	usí
así	cúla	lica	téo	úya
áte	ilí	málag	tilí	yánbo

tuvieron y tienen una determinada significación; pero, desgraciadamente, no se puede, por de pronto, intentar siquiera una interpretación; hasta cuando conozcamos el tronco mejicano o centroamericano de que proviene la lengua *kito*, no tenemos más que, en suposición, el siguiente:

#### VOCABULARIO KITO-CASTELLANO

*água*, monte, loma, altura;

*aló*, río, agua;

*gasí*, camino a, vereda a, paso a?;

*gua*, tierra?;

*láta*, monte, loma, altura? (dialecto *anbáto*);

*léo*, arena, arenal?;

*yánbo*, laguna, (dialecto *anbáto*).

230. Con los escasos elementos de que hemos podido disponer, no es posible, francamente, aventurar una hipótesis respecto a la filiación que le corresponde a la lengua *kito*. El Prof. Loukotka, en su citada monografía (233), incluye la lengua *latakúnga*, nombre con que designa a la *kito* o *panzaléo*, en el grupo *Barbakóa* de la gran familia *Cbibcha*. A lanzar tan rotunda aseveración quizás le indujo alguna consignada ya por el Dr. Rivet, o la tesis de Jijón que dice:

CXXV. "Si no estamos muy equivocados, en las etimologías de algunos nombres Panzaleos, que sometemos a la consideración del lector, a título de hipótesis probables, estas gentes debieron usar un idioma no muy diferente del que actualmente emplean los indios Páeces, que viven en la cordillera central, en el Cauca..." (234).

Como hemos dicho en otras ocasiones, no podemos rechazar ni aceptar incondicionalmente las suposiciones precedentes, porque carece-

(233)- CXVII.—Loukotka, op., cit., pág. 11.

(234)- Cla.—Jijón C., op. cit., pág. 369.



mos del material de consulta indispensable para tal efecto. Pero creemos que ha de ser necesario revisar cuanto se haya escrito sobre el particular. Pues sí, por una parte, se encuentran entre el *kára* y la *kíto* algunos puntos de similitud, como fonemas y combinaciones fónicas; debe, por otra parte, señalarse la circunstancia de:

—que más numerosos y notables son los puntos de semejanza que los de similitud;

—que estos están constituídos por fonemas muy comunes en todas las lenguas primitivas; y

—que si se examina con atención la cronología quíteña, se echará de ver que no existe, entre el *páes* y la *kíto*, la necesaria contemporaneidad o la posibilidad de secuencia, como para asegurar que la una pudiera ser derivada de la otra.

En el párrafo 237 volveremos a tocar el punto relativo a la antigüedad del pueblo *kíto*.

Hasta cuando sea posible comparar los restos de la lengua *kíto*, que ahora se presentan en forma más completa y ordenada, con los de lenguas centroamericanas o colombianas, bien conocidas y clasificadas, debemos considerarla como una de las más antiguas del Ecuador interandino. No tiene parentesco alguno con la *pásto*, tampoco con el *kára* y el *sajchíla*; y, como veremos más luego, tampoco con su vecina del sur, la *puruguáy*.

231. Por el examen de las transcripciones citadas al principio de este capítulo, pudimos asegurar provisionalmente, que la agrupación de los indios de *Latakúnga*, *Píllaro*, *Anbáto*, y *Mócha*, hablaban un dialecto de la *kíto* o *panzaléo*. Pero hoy, de acuerdo con las consideraciones contenidas en el párrafo 220, letra c), y especialmente en el 221, podemos aceptar como más probable, que en la hoya del *Cutúchi* se hablaba un dialecto de la *kíto*, que hemos de llamar de *Latakúnga*; y en la hoya del *Anbáto*, otro dialecto, que podríamos llamar de *Anbáto*.

232. Los pueblos y más importantes parcialidades que hablaban la lengua *kíto*, propiamente dicho, son los siguientes:

Alangasí	Cotocolláo	Panzaléo	Tumbáco
Alóag	Cumbayá	Pifo	Uyumbícho
Aloasí	Chillogallo	Píntag	Yaruquí
Amaguaña	Llóa	Puémbó	Zámbiza
Conocoto	Macháchi	Sangolquí	.....

Los que hablaban el dialecto *latakúnga* fueron:

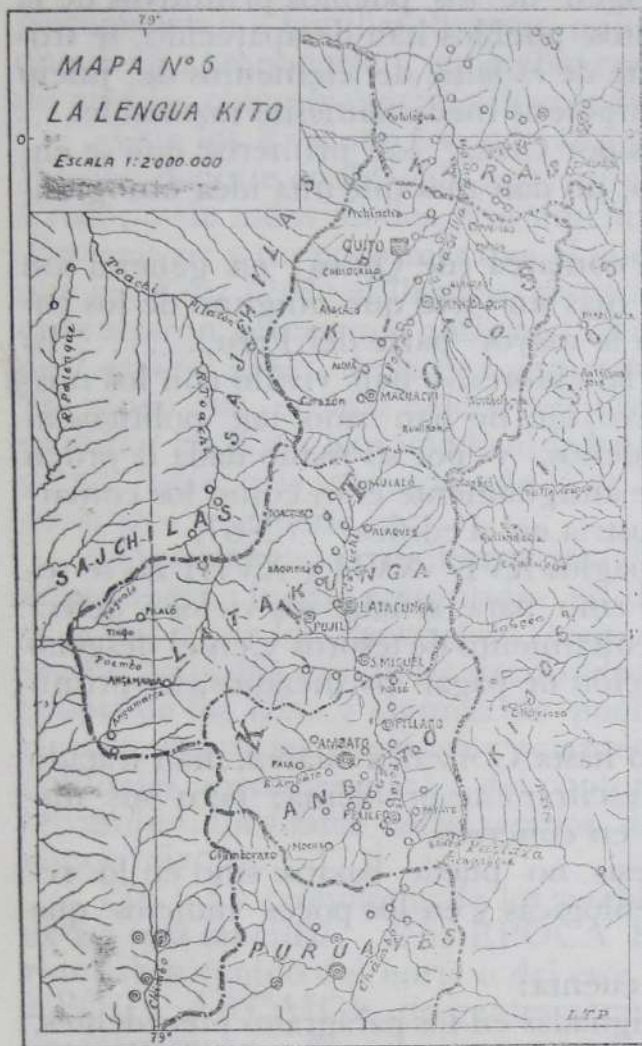
Aláques	Píllaro	Pángua	Tanicuchí
Angamárcá	Panzaléo	Poaló	Tagualó
Cuzubámba	Pilaló	Pujilí	Toacázo
Mulaló	.....	Saquisilí	.....

Y los que hablaban el dialecto *anbáto* fueron:

Cotaló	Mócha	Peliléó	Quéro
Guambaló	Pása	Picáigua	Quizapíncha
Guáchi	Patáte	Pilahuín	Tisaléo
Isámba	.....	.....	.....



233. La región en que habitaban los *Kitos* comprende las provincias del *Tungurágu*a, *Cotopáxi* y sección meridional de la del *Pichincha*. Puede ser, véase el mapa No. 6, delimitada por las siguientes líneas:



— en el norte una imaginaria que va desde el Cerro Puntas a la Loma Redonda;

— en el oriente, el *divortium aquarum* de la Cordillera oriental, desde el Puntas hasta el *Tungurágu*a;

— en el sur, una línea que iría del *Tungurágu*a al oeste, por el *Igualáta* y la garganta entre el *Chimborazo* y el *Carihuairazo*, hasta encontrar el *divortium aquarum* de la Cordillera occidental; y

— en el occidente, una línea imaginaria por las faldas exteriores de la Cordillera occidental. Como la descripción de este límite resulta muy complicada, nos referimos al mapa ya citado.

En el mismo se puede observar también cuales fueron los límites de las zonas en que se hablaba cada uno de los tres dichos dialectos.

234. Los pueblos o parcialidades que limitaban con los *Kitos* eran:

—al norte, los *Káras*;

—al este, los *Kijos*;

—al sur, los *puruguáyes*; y

—al oeste, los *sajchilas*.

235. Queda todavía por señalarse la circunstancia de que también los *Kitos*, como los *Pástos* y los *Káras*, tuvieron que expandirse hacia el oeste, fuera del *divortium aquarum* de la Cordillera occidental. En el caso de la agrupación de *Ambáto*, es natural que encontraran fácil la penetración hacia el oriente, siguiendo el cañón del Río *Pastáza*. Pero los *Kitos*, propiamente dicho, y los *Latakúngas* no tramontaron la Cordillera oriental. Parece que éstos guardaban relaciones comerciales, y aun de parentesco, con las tribus *kijos* (235), pero eso no puede llamarse una expansión. En cambio, en la vertiente exterior de la Cordillera occidental, los rastros toponímicos de la penetración de *Kitos* y *Latakúngas* son evidentes.

236. Es indispensable, para concluir el estudio de esta lengua, que tratemos de conocer y localizar la fuente de que provinieron las tres gran-



des tribus que constituían el pueblo de los *Kitos*, pues es posible que ese conocimiento pudiera llevarnos al de la lengua o lenguas de que arrancó en lejanos tiempos, el idioma *kito*.

Pero al tratarse de rastrear el origen de los pueblos primitivos de la América del Sur, y más todavía si estos pueblos han desaparecido, se tropieza con el gravísimo inconveniente de la falta de elementos de juicio suficientes siquiera para sentar una hipótesis medianamente razonable.

En efecto, los datos consignados por Cieza, los primeros que se encuentran en relación con este asunto, no dan más que una idea etnográfica muy aproximada:

CXXVI. "Los naturales de la comarca (de Quito) en general son mas domésticos y bien inclinados y mas sin vicio que ninguno de los pasados, ni aun de los que hay en toda la mayor parte del Peru, . . . . . "Es gente mediana de cuerpo y grandes labradores, y han vivido con los mismos ritos que los reyes ingas (?), salvo que no han sido tan políticos ni lo son, porque fueron conquistados dellos, y por su mano dada la orden que agora tienen en el vivir; porque antiguamente eran como los comarcanos a ellos, mal vestidos y sin industria en el edificar" (236).

Los Cronistas y relatores de los siglos XVI, XVII y XVIII no se refieren por lo general a los indianos, sino para señalar sus vicios y defectos; su mala índole probaba en el ocultamiento de tesoros y en el desganado con que cumplían la sagrada obligación de pagar los diezmos, las primicias y el tributo real.

Los historiadores, desde Velasco hasta González Suárez, han tratado de desentrañar, o mejor dicho, de descifrar este problema; pero sus disquisiciones poco o nada nos dejaron en concreto.

De modo que cualquiera hipótesis no puede basarse sino en los resultados de las investigaciones arqueológicas y en los pocos indicios que la lingüística ha puesto de relieve.

237. En efecto, si se tiene en cuenta:

-que por las observaciones consignadas en los párrafos precedentes, y de manera especial en el 230, vimos que, apesar de ciertas similitudes generales con la vecina del norte, la *kito* difería de la *kára* y de la *pásto*, tanto como de la *puruguáy* y la *kañár*, como veremos enseguida;

-el carácter general de la cerámica, tosca y primitiva, de la región quiteña (237), que indica una considerable antigüedad con respecto a la época de la invasión incaica, (238); y, sobre todo, el aislamiento en que parece haber vivido, gracias a las condiciones geográficas de esta sección de la región andina;

-el estado cultural alcanzado por el pueblo *kito*. Lo señala Cieza con breves pero significativas palabras (239); y lo confirma Jijón, asegurándonos que la cultura de los indios de *Chillo*, como los de *Puchalítóla*, (240), y de otros más, agregaremos nosotros, era muy rudimentaria; y

(236)- LVII—Cieza, op. cit., pág. 134.

(237)- CII—Jijón C., op. cit., pág. 367.

(238)- XCVIII—Jijón C., op. cit., pág. 18.

(239)- LVII—Cieza, op. cit., pág. 134.

(240)- CII—Jijón C., op. cit., pág. 369.



-por las deducciones que lógicamente deben derivarse como hechos probables, o por lo menos, verosímiles;

no podrá menos de aceptarse la posibilidad de:

-Que las tribus y parcialidades que componían la agrupación quiteña pertenecieran a familias diversas que fueron unificadas por una lengua que llegó a imponerse y generalizarse, y por una cultura, transmitida desde pueblos colombianos, posiblemente el *páes* (241);

-Que los *Kitos* son los más antiguos ocupantes del territorio andino, Pueden haberse establecido aquí muchísimos siglos antes de la venida de Cristo; y de todos modos, son mucho más antiguos que los *Káras* y los *Puruguáyes*; y un poco más que el pueblo *pásto*. Es posible, desde luego, que los *Kitos* (242) al llegar al territorio en que al fin se establecieron, encontraron gentes más antiguas, quizás un resto de alguna parcialidad de *Láguidos* (243), de la que seguramente ha desaparecido todo rastro. De modo que, en más de dos mil años de existencia en territorio interandino, los *Kitos* han vivido aislados y no han sufrido, hasta la invasión de los *Inkas*, más intrusión que la de los *Káras* en la región septentrional de su rico territorio; y

-Que las varias manifestaciones de cultura, que nos hace conocer la arqueología, fueron transmitidas en diversas épocas, por los *Káras*, desde el norte, y por los *Puruguáyes*, desde el sur. De modo que lo estrictamente aceptable es que las similitudes que se descubren entre la cerámica propia de los *Kitos* y algunas de pueblos colombianos, y aún centroamericanos, deben ser explicados solamente como resultado de influencias culturales, ejercidas por los del contorno, mediante el comercio y el intercambio, inevitable entre vecinos, de ideas y de objetos, de nombres y conocimientos.

238. La cronología de los pueblos *kitos* ha de ser, por consiguiente, de las más sencillas. Una EPOCA PRIMITIVA, de gentes que pudieron haber venido del norte o del este, hace algunos miles de años; y una EPOCA ARCAICA, de gentes venidas del norte, en una época difícil de determinar. En este supuesto, los *Kitos* no han podido llegar hasta el territorio en que asentaron, sino antes de los *Káras*, y aún antes que los *Pástos*.

239. Resumiendo lo dicho en anteriores párrafos, tendríamos que los ascendientes directos de los *Kitos* deben haber salido de Centroamérica, pasado el Istmo, y -cediendo al empuje de otros pueblos-, ir paulatinamente corriéndose hacia el sur;

-que, durante muchos siglos, poseyeron los *Kitos*, sin interrupción el territorio en que asentaron;

-que la intrusión de los *Káras* en territorio *kito*, debe haber comenzado a principios del siglo XII; y

-que el territorio de los *Kitos* fue totalmente conquistado por los *Inkas* en los últimos años del siglo XV y principios del XVI.

(241)- CII—Jijón C., op. cit., pág. 369.

(242)- CLXXXII—Spillman, op. cit., págs. finales.

(243)- XCV—Imbelloni, op. cit., pág. 19,



240. Parece que los *Kitos* fueron de los primeros en verse obligados a olvidar su propia lengua, porque como *Quito* llegó a ser el asiento de los dos últimos conquistadores *Inkas*, los *Kitos*, de grado o por fuerza de la necesidad, aprendieron el *kéchuá* en poco tiempo. De modo que, cuando los españoles fundaron la ciudad de San Francisco del *Quito*, no tuvieron dificultad alguna para entenderse en *kéchuá* con los *Kitos*. Y esa la razón, seguramente, para que algunos historiadores antiguos y modernos, creyeran que los *Kitos* habían hablado la misma lengua que los *Inkas*, o alguna parecida.

Agosto de 1940.

## BIBLIOGRAFIA

- XVIII.— *Anónimo* (Villa I)  
 “Descripción de los pueblos de la Jurisdicción del Corregimiento de la Villa del Villar Don Pardo, en la Provincia de los Purguayes”.  
 (Colección de documentos inéditos relativos al descubrimiento, conquista y organización de las antiguas posesiones españolas de América y Oceanía.— por D. Luis Torres de Mendoza. Tomo IX. Madrid. Imp. de Frías y Cía. Misericordia 2-1868. Páginas 452-488.
- V.— *Andrade Marín, Luciano*  
 “Llanganati.—Viaje a las misteriosas Montañas de”.—Quito, Ecuador— Imprenta Mercantil. 1936.
- VI.— *Andrade Marín, Luciano*  
 “Reminiscencias. Destrucción de Quito y fundación de San Francisco”.  
 De “Quito a través de los Siglos”. Páginas 203—247. Quito. Imprenta Municipal. 1938.
- LVII.— *Cieza de León, Pedro*  
 “La Crónica del Perú”. De la Colección de los Grandes viajes clásicos.— Con tres mapas. Madrid.—Calpe.—1922.
- LVIII.— *Coba Robalino, Dr. José M.*  
 “Monografía General del Cantón Pillaro”. Quito. Imprenta Editorial Ecuatoriana. 1929.
- LXXXVIII.— *González Suárez, Ilmo. Federico.*  
 “Los Aborígenes de Imbabura y del Carchí. Quito. Tipografía y Encuadernación Salesiana. 1908.
- LXXXIX.— *González Suárez, Ilmo. Federico*  
 “Notas Arqueológicas”.—Quito, Ecuador. Imprenta del Clero—Carrera Chile: N° 14. Apartado N° 99. 1915.
- XCV.— *Imbelloni, Dr. José*  
 “Tres Capítulos sobre Sistemática del Hombre Americano”. Actualidad médica peruana, Vol. II, pág. 99. 1937. Lima, Perú.
- XCVIa.— *Jaramillo Alvarado, Dr. Pío.*  
 “Atahualpa—Creador de la Nacionalidad Quiteña”. Quito, Ecuador. Imprenta de la Universidad Central. 1936.



- XCVIb. — *Jeréz, Francisco de*  
 "Verdadera Relación de la Conquista del Perú". Colección de Libros que tratan de América, raros o curiosos. Tomo Primero. Madrid. Establecimiento Tipográfico de J. C. Garcia. Atocha, 151, frente a San Carlos. 1891.
- XCVIII. — *Jijón y Caamaño, Jacinto*  
 "Estudios de Prehistoria Americana. I. El Tesoro de Itschimbía". Quito, Ecuador. Londres. John Bale, Sons & Danielsson, Ltd. Oxford House 83 91 Great Titchfield Std. Oxford Street, W. 1914.
- CII. — *Jijón y Caamaño, Jacinto*  
 "Contribución al conocimiento de las Lenguas Indígenas, que se hablaron en el Ecuador Interandino y Occidental, con anterioridad a la conquista española". Boletín de la Sociedad de Estudios Históricos Americanos. Vol. II.—Mayo y Junio de 1919.—Nº 6.—Páginas 340-413.
- CXI. — *Lemos R., Gustavo*  
 "Glotología Ecuatoriana—Nombres toponímicos". Del Boletín del Centro de Investigaciones Históricas. Tomo III. Año de 1933. Nº III. Páginas 47—100. Guayaquil.
- CXVII. — *Loukotka, Chestmir*  
 "Clasificación de las Lenguas Sudamericanas. Praga. Tipografía Josef Bartl. 1935.
- CXXXa. — *Oficial I*  
 "Libro Primero de Cabildos de Quito". Descifrado por José Rumazo González. Publicaciones del Archivo Municipal. Tomo I. Quito, Imprenta Municipal. 1934.
- CXXXb. — *Oficial II*  
 "Acta de Fundación de la Villa de San Francisco de Quito". En "Quito al través de los Siglos". Publicaciones de la Biblioteca Municipal. Vol. I. Quito. Imprenta Municipal. 1938.
- CLXXXII. — *Spillmann, Dr. Franz*  
 "Contribuciones a la proto-historia del hombre en el Ecuador". Suplemento Nº 2, al I tomo de la obra "Los mamíferos del Ecuador en el transcurso del tiempo". 1933. Inédito.
- CCIIa. — *Vendryes, J.*  
 "El Lenguaje—Introducción lingüística a la Historia". De La Evolución de la Humanidad. Vol. III. Editorial Cervantes. Calle Montaner, Nº 65. Barcelona, Año MCMXXV.
- CCIIa. — *Villacorta C., Lic. J. Antonio*  
 "Estudios sobre Lingüística Guatemalteca". De Anales de la Sociedad de Geografía e Historia. Año X. Guatemala, C. A. Septiembre de 1933. Tomo X, Nº I. Páginas, 41-81.
-